



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

7431 Decreto n.º 66/2012, de 11 de mayo, que crea el Consejo Asesor Regional del Trabajo Autónomo de la Región de Murcia y regula su funcionamiento, y modifica el Decreto n.º 158/2009, de 29 de mayo, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se regula su funcionamiento.

20345

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

7432 Corrección de error en Resolución de 23 de abril de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, nombrando Personal Estatutario Fijo, categoría de Personal de Servicios, Opción Pinche por el turno de acceso libre, publicada con el número 6738.

20363

7433 Corrección de error en Resolución de 23 de abril de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, nombrando Personal Estatutario Fijo, categoría de Técnico Especialista no sanitario, Opción Administrativo por el procedimiento de consolidación, publicado con el número 6739.

20364

7434 Corrección de errores a la Resolución de 23 de abril de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a don Ascensio Sánchez Mendoza tras haber sido seleccionado al amparo de la base específica decimotercera de la Resolución de 28 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/ opción Urgencia Hospitalaria por el turno de acceso libre (BORM 10.10.2009).

20365

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

7435 Decreto n.º 65/2012, de 11 de mayo, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior y Unión Europea.

20366

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7436 Orden de 2 de mayo de 2012, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de nuevas adscripciones de centros docentes de Educación Infantil y Primaria al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2012/2013.

20369

7437 Resolución de 3 de mayo de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Cieza para la Cesión de Uso Mutuo de instalaciones, mobiliario y material informático.

20374

BORM

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 7438 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 20378
- 7439 Anuncio de adjudicación de contrato "Colector General de Saneamiento en Los Camachos, T.M. de Cartagena (Murcia)". Expte. I-2/12. 20381

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

5.ª Zona de la Guardia Civil de Murcia

- 7440 Resolución de la 2051.ª Comandancia de la Guardia Civil (Murcia), por la que se anuncia subasta de armas. 20382
- 7441 Relación nominal de propietarios de armas de fuego que se subastan. 20383

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

- 7442 Notificación de resolución de acta de infracción. 20387

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 7443 Procedimiento ordinario 1.141/2010. 20388
- 7444 Procedimiento ordinario 202/2012. 20389
- 7445 Ejecución de títulos judiciales 545/2011. 20392
- 7446 Despidos/ceses en general 775/2011. 20394
- 7447 Procedimiento ordinario 339/2011. 20395
- 7448 Ejecución de títulos judiciales 62/2012. 20396
- 7449 Ejecución de títulos judiciales 72/2012. 20397
- 7450 Procedimiento ordinario 17/2012. 20398
- 7451 Demanda 1.356/2010. 20399

De lo Social número Siete de Murcia

- 7452 Procedimiento ordinario 903/2010. 20400
- 7453 Procedimiento ordinario 1.182/2010. 20401
- 7454 Procedimiento ordinario 1.181/2010. 20402
- 7455 Procedimiento ordinario 1.180/2010. 20404
- 7456 Procedimiento ordinario 980/2010. 20406
- 7457 Despido/ceses en general 819/2011. 20408

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- 7458 Despido objetivo individual 289/2012. 20410
- 7459 Despido objetivo individual 285/2012. 20412
- 7460 Procedimiento ordinario 1.304/2010. 20414

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

- 7461 Despido/ceses en general 220/2012. 20416

BORM

	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia	
7462	Ejecución de títulos judiciales 1/2012.	20418
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia	
7463	Ejecución de títulos judiciales 28/2012.	20420
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia	
7464	Ejecución de títulos judiciales 251/2011.	20423
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia	
7465	Ejecución de títulos judiciales 38/2012.	20425
	De lo Social número Dos de Móstoles	
7466	Ejecución 215/2012.	20428
	De lo Social número Siete de Zaragoza	
7467	Procedimiento ordinario 453/2011.	20430

IV. Administración Local

	Alcantarilla	
7468	Notificación a interesados.	20431
	Ceutí	
7469	Padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2012.	20432
	Fortuna	
7470	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.	20433
7471	Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.	20434
7472	Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores sobre protección a la seguridad ciudadana (L.O.P.S.C.).	20435
7473	Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores sobre protección a la seguridad ciudadana (L.O.P.S.C.).	20436
	Jumilla	
7474	Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Local Agrario.	20437
7475	Inicio de expediente de desafectación de terrenos en monte público n.º 108 del CUP.	20438
	La Unión	
7476	Exposición pública de la aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles con características especiales correspondiente al año 2012.	20439
	Las Torres de Cotillas	
7477	Notificación a interesados.	20440
	Molina de Segura	
7478	Anuncio de licitación de contrato de servicio de mantenimiento del césped natural del campo de fútbol Sánchez Cánovas de Molina de Segura.	20441
7479	Acuerdo provisional de modificación de la "Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercado semanal o periódicos, espectáculos e industrias callejeras ambulantes".	20443



BORM

Murcia

7480 Notificación a interesados. 20444

San Javier

7481 Anuncio de licitación de contrato de arrendamiento. Arrendamiento de un local en La Manga del Mar Menor, para la ubicación en el mismo de un consultorio médico local. Expediente 21/12. 20450

San Pedro del Pinatar

7482 Creación de ficheros sometidos a protección de datos. 20452

7483 Notificación a interesados. 20455

Yecla

7484 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del SUPR-6 "Los Rosales." 20466

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena**

7485 Edicto de cobranza 2012. 20467

Comunidad de Regantes Heredamiento de la Antigua Acequia Don Gonzalo, Cieza

7486 Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 20468

Comunidad de Regantes Acequia Los Charcos, Cieza

7487 Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 20469

Notaría de don Patricio Chamorro Gómez

7488 Acta de notoriedad para exceso de cabida. 20470

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

7431 Decreto n.º 66/2012, de 11 de mayo, que crea el Consejo Asesor Regional del Trabajo Autónomo de la Región de Murcia y regula su funcionamiento, y modifica el Decreto n.º 158/2009, de 29 de mayo, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se regula su funcionamiento.

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.7.^a la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye en su artículo 12.Uno.10 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la función ejecutiva en materia Laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado.

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y transfirió a la Comunidad Autónoma, dentro del ámbito de su competencia, el ejercicio de la facultad correspondiente al depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores, de las asociaciones empresariales y de los funcionarios.

El presente decreto crea y regula el funcionamiento del Consejo Asesor Regional del Trabajo Autónomo de la Región de Murcia, como órgano consultivo de la Administración Regional en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y del artículo 22.7 de la Ley 20/2007, de 11 de julio del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Se modifican los artículos 7.1.d) y 7.2.d) del Decreto 158/2009, de 29 de mayo, con el fin de adecuar el mismo a la Sentencia del Tribunal Supremo nº 3913/2010, de fecha 12.07.2010, sobre el recurso contencioso administrativo contra el Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero.

Tras la reorganización de la Administración Regional llevada a cabo por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, la Consejería de Educación, Formación y Empleo asume las competencias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

El Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, que establece los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo atribuye a la Dirección General de Trabajo las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en ejecución de la legislación laboral.

En el proceso de elaboración de la presente norma se ha consultado al Consejo Asesor Regional de Relaciones Laborales y se ha tenido en cuenta el dictamen del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, corresponde promulgar una norma que regule en el ámbito de la Región de Murcia el Consejo Asesor Regional del Trabajo Autónomo.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta del titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2012.

Dispongo:

Capítulo I.

Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente decreto:

a) Se crea y se regula el funcionamiento del Consejo Asesor Regional del Trabajo Autónomo (en adelante CARTA) de la Región de Murcia al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y del artículo 22.7 de la Ley 20/2007, de 11 de julio del Estatuto del Trabajo Autónomo, como órgano consultivo de la Administración Regional en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo. Este Consejo Asesor se adscribe a la Consejería competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

b) Se establece el procedimiento para la determinación de la representatividad de las entidades profesionales de trabajadores autónomos de carácter intersectorial.

c) Se modifica el Decreto n.º 158/2009, de 29 de mayo, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de la Región de Murcia y se regula su funcionamiento.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del presente decreto se extiende a las entidades profesionales de trabajadores autónomos de carácter intersectorial que realicen principalmente su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entendiéndose que se da tal circunstancia siempre que más del 50 por ciento de sus asociados estén domiciliados en la misma, y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creado mediante el Decreto nº 158/2009, de 29 de mayo.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de lo establecido en el presente decreto se entiende por:

a) Entidades a las asociaciones, uniones, federaciones o confederaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito autonómico.

b) Entidades de carácter intersectorial si los trabajadores autónomos asociados pertenecen al menos a dos de los sectores de agricultura, industria, construcción o servicios, debiendo pertenecer a cada uno de esos dos sectores al menos un 10 por ciento del total de sus autónomos asociados.

Capítulo II.

Consejo Asesor Regional del Trabajo Autónomo (CARTA).

Artículo 4. Funciones del Consejo.

Son funciones del CARTA de la Región de Murcia:

a) Informar con carácter facultativo sobre:

1.º Los proyectos de disposiciones normativas que incidan sobre el trabajo autónomo

2.º El diseño de políticas públicas de carácter autonómico en materia de trabajo autónomo.

3.º Cualesquiera otros asuntos que se sometan a consulta del mismo por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia o de sus miembros.

b) Elaborar, a solicitud del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, o de sus miembros, o por propia iniciativa, estudios e informes relacionados con el ámbito de sus competencias.

c) Participar en el Consejo del Trabajo Autónomo de ámbito estatal a través de la entidad que obtenga la mayor puntuación según el baremo establecido en capítulo III del presente decreto, la cual designará al titular y al suplente que lo sustituya, en caso de ausencia, vacante o enfermedad o cuando concurra causa justificada.

d) Cualesquiera otras competencias que le sean atribuidas.

Artículo 5. Composición y nombramiento.

1. El CARTA está compuesto por representantes de las entidades profesionales de trabajadores autónomos de carácter intersectorial que cumplan lo establecido en el artículo 2 del presente decreto, de las organizaciones sindicales y empresariales intersectoriales más representativas, y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Presidencia, que la ocupara el titular de la Consejería competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

b) Vicepresidencia primera, que la ocupará el titular de la Dirección General competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

c) Vicepresidencia segunda, que la ocupará el titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

d) Cuatro miembros en representación de las entidades profesionales de trabajadores autónomos de carácter intersectorial representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Dos miembros en representación de las organizaciones empresariales intersectoriales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Dos miembros en representación de las organizaciones sindicales intersectoriales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

h) Dos miembros en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nombrados por los titulares de cada una de las Consejerías competentes en las siguientes materias: empresa, y economía. Los nombrados deberán ser, al menos, titulares de una Dirección General.

2. La Secretaría del Consejo, la ocupará el titular de la Subdirección General de Trabajo, de la Dirección General competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), que asistirá con voz pero si voto, y dispondrá de la asistencia de funcionarios de apoyo, con objeto de cumplir con las tareas asignadas a la Secretaría.

En los casos de ausencia, vacante, enfermedad u otras causas de imposibilidad de asistencia del titular de la Secretaría, será sustituido por el funcionario que disponga el titular de la Dirección General competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

3. Los miembros del Consejo que no pertenezcan a la Administración Pública Regional serán nombrados por los órganos de representación del organismo o entidad a los que representen.

4. Junto con el nombramiento de los miembros titulares del Consejo serán nombrados otros tantos suplentes que los sustituirán en caso de ausencia, vacante o enfermedad o cuando concurra causa justificada.

5. Los titulares de las vicepresidencias primera y segunda sustituirán, por este mismo orden, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, al titular de la Presidencia del Consejo, y además podrán ejercer las funciones que expresamente les delegue esta.

6. El Consejo podrá convocar a las reuniones de sus órganos a cualquier persona de reconocido prestigio en el ámbito del trabajo autónomo, que asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 6. Duración en el cargo y causas del cese.

1. Los miembros del Consejo que pertenezcan a la Administración Pública Regional, desempeñarán sus funciones durante todo el tiempo que ocupen el cargo en su correspondiente Centro Directivo, cesando con la remoción de su cargo. Las vacantes se cubrirán en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha en que se origine el cese.

2. El mandato de los miembros del Consejo nombrados por las entidades profesionales de trabajadores autónomos, y por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, será de cuatro años, salvo revocación expresa por quien los nombró, pudiendo ser reelegidos. Al finalizar su mandato se renovarán en su totalidad sin que sea posible la renovación parcial de los mismos. Los miembros salientes continuarán ostentando su cargo hasta la toma de posesión de los nuevos nombramientos.

Vacante el cargo, por renuncia, cese, o revocación expresa de quién lo nombró, se procederá al nombramiento de quien lo sustituya por el sistema establecido en el artículo 5, que ocupará el cargo hasta agotar el mandato del miembro sustituido.

Artículo 7. Constitución del Consejo.

El Consejo se entenderá constituido válidamente a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, cuando concurran dos tercios, al menos, de sus componentes en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, con la concurrencia de la mitad de componentes. En cualquier caso, se requerirá la presencia de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría del Consejo, o de quienes les sustituyan.

Artículo 8. Funcionamiento del Consejo.

El funcionamiento del Consejo se regirá por lo establecido en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Región de Murcia, modificada por la Ley 1/1994, de 29 de abril, y por lo establecido en título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo III.**Determinación de la representatividad de las entidades de trabajadores autónomos****Artículo 9. Consideración de entidades de trabajadores autónomos representativas.**

Tendrán la consideración de entidades profesionales representativas de los trabajadores autónomos aquéllas que actuando en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estén inscritas en el registro especial establecido al efecto mediante el Decreto nº 158/2009, de 29 de mayo, y demuestren una suficiente implantación según lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 10. Convocatoria para determinar la representatividad.

1. Durante el mes de enero de cada cinco años, mediante resolución del titular de la Dirección General competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) se convocarán a las entidades de trabajadores autónomos, para determinar su representatividad.

2. La resolución de convocatoria para determinar la representatividad, contendrá:

a) Los requisitos para admitir las solicitudes de las entidades de trabajadores autónomos.

b) Plazo de presentación de las solicitudes y documentación que se debe acompañar.

c) Órgano competente para recibir las solicitudes.

d) Plazo para emitir la Orden que resuelva el procedimiento.

Artículo 11. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Criterio y valoración.

1. A las solicitudes presentadas por las entidades de trabajadores autónomos se aplicarán los siguientes criterios y valoración:

a) Criterio 1.º: Número de trabajadores autónomos afiliados a la entidad.

1.º Para valorar este criterio se aportará certificado expedido por el representante legal de la entidad, acreditativo de la relación nominal de afiliados a

fecha 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, indicando los siguientes datos: número de asociado, apellidos y nombre, número de identificación fiscal (NIF), municipio de la actividad, y número de CNAE de la actividad, según la clasificación de segundo nivel en divisiones mediante código de dos cifras, realizada conforme a la Clasificación de Actividades Económicas 2009, aprobado por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, y si es profesional organizado o no como empresa (Anexo I).

2.º La entidad con menor número de afiliados se valorará con 10 puntos, y la que tenga el mayor número de afiliados se valorará con 40 puntos. Para el resto de entidades la valoración será lineal entre los valores anteriores.

b) Criterio 2.º: Recursos humanos de la entidad.

1.º Para valorar este criterio se aportará certificado expedido por el representante legal de la entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores fijos por cuenta ajena que prestan servicio en la misma a fecha 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, indicando los siguientes datos: apellidos y nombre, y número del documento nacional de identidad (Anexo II).

Igualmente se aportará informe de vida laboral de la entidad y de los trabajadores fijos por cuenta ajena que prestan servicios en ella a la fecha indicada.

2.º La entidad con menor número de trabajadores se valorará con 1 punto, y la que tenga el mayor número de trabajadores se valorará con 10 puntos. Para el resto de entidades la valoración será lineal entre los valores anteriores.

c) Criterio 3.º: Sedes sociales permanentes de la entidad.

1.º Se valorará este criterio si la entidad tiene sede social permanente en al menos dos de las cinco circunscripciones electorales establecidas en el artículo 13 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, y además tiene recursos humanos y materiales para atender cada sede de forma continuada en el tiempo.

2.º Para valorar este criterio, de cada sede social permanente de la entidad se aportará documento acreditativo del título de propiedad, de alquiler o de cesión, con indicación del domicilio de cada una de sus ellas (Anexo III).

3.º Si la entidad tiene sede social permanente en 2, 3, 4, o 5 circunscripciones electorales, se valorará respectivamente con 4, 6, 8 o 10 puntos.

c) Criterio 4.º: Recursos materiales de la entidad.

1.º Para valorar este criterio, de cada sede social permanente de la entidad, se presentará:

1.ª Listado de las facturas o justificantes de la inversión realizada en activos fijos durante los últimos cuatro años naturales anteriores al de la convocatoria, indicando los siguientes datos: número de la factura, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, en importe en euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (Anexo IV).

2.ª Facturas de compra o documento acreditativo equivalente con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de la inversión realizada durante los últimos cuatro años en activos fijos directamente relacionados con la actividad de la entidad. En el caso de compraventa de locales, se presentará la correspondiente escritura pública. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos.

2.º La entidad que durante los últimos cuatro años naturales anteriores al de la convocatoria haya realizado la menor inversión se valorará con 1 punto, y la que haya realizado la mayor inversión se valorará con 5 puntos. Para el resto de entidades la valoración será lineal entre los valores anteriores.

d) Criterio 5.º: Entidades con las que se hayan firmado convenios o acuerdos de colaboración o representación institucional. Los convenios o acuerdos firmados deberán estar relacionados con materias que sean propias de los trabajadores autónomos.

1.º Para valorar este criterio se aportará certificado expedido por el representante legal de la entidad que acredite: El nombre de la entidad con la que se haya firmado el convenio o acuerdo, periodo de vigencia, y resumen del contenido del mismo (Anexo V).

2.º Se valorará de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta el número de convenios o acuerdos firmados, y aquellos cuyo contenido tengan una mayor incidencia en la representación de los trabajadores autónomos

e) Criterio 6.º: Actividades desarrolladas por la entidad profesional de trabajadores autónomos (Anexo VI).

1.º Para valorar este criterio se aportará memoria técnica y descriptiva de las diversas actividades desarrolladas en últimos cuatro años naturales anteriores al de la convocatoria, y en especial las:

1.ª Actividades de fomento del trabajo autónomo, mediante acciones de formación e información dirigidas a los autónomos.

2.ª Actuaciones en prevención de riesgos laborales, en innovación y en nuevas tecnologías.

3.ª Participación en programas de desarrollo del trabajo autónomo que se realicen en colaboración con fundaciones, centros universitarios y entidades privadas sin ánimo de lucro.

2.º Se valorará de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta el número de actividades desarrolladas por la entidad y número de autónomos participantes en las mismas.

f) Criterio 7.º: Carácter intersectorial de la entidad.

Para valorar este criterio se aportará certificado expedido por el representante legal de la entidad que acredite que, a fecha 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, los trabajadores autónomos asociados pertenecen al menos a dos de los sectores de agricultura, industria, construcción o servicios, debiendo pertenecer a cada uno de esos dos sectores al menos un 10 por ciento del total de sus autónomos asociados (Anexo VII).

La entidad cuyos trabajadores autónomos asociados pertenezcan a 2, 3 o 4 sectores se valorarán respectivamente con 2, 4 o 6 puntos.

g) Criterio 8.º: Acuerdos de interés profesional suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 20/2007, de 11 de julio.

1.º Para valorar este criterio se aportará certificado expedido por el representante legal de la entidad que a fecha 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, acredite: El número de trabajadores autónomos económicamente dependientes, el nombre de las empresas para las que ejecutan su actividad, y el CIF/NIF de las mismas (Anexo VIII).

2.º La entidad con menor número de trabajadores autónomos económicamente dependientes se valorará con 1 punto, y la que tenga el mayor

número se valorará con 5 puntos. Para el resto de entidades la valoración será lineal entre los valores anteriores.

2. La no concurrencia de alguno de los criterios no será motivo de exclusión de la entidad.

Artículo 13. Atribución de miembros pertenecientes a las entidades de trabajadores autónomos.

1. La puntuación total obtenida por cada entidad solicitante será la suma de la obtenida en cada uno de los criterios establecidos en el artículo anterior.

2. Para que una entidad pueda tener representación en el Consejo deberá obtener una puntuación total igual o superior al 50% de la que haya obtenido la entidad con mayor puntuación.

3. El número de miembros a asignar a cada entidad se obtendrá aplicando la siguiente fórmula. El número obtenido se redondeará por defecto o por exceso al número entero inmediato anterior o posterior:

$$R = M \times E / T$$

Siendo:

R = Número de miembros a atribuir a una entidad.

M = Número de miembros a ocupar en el Consejo por las entidades de trabajadores autónomos.

E = Puntuación total obtenida por la entidad solicitante.

T = Suma de la puntuación total obtenida por las entidades que cumplan lo establecido en el apartado segundo de este artículo.

4. Se formará una tabla ordenando las entidades de arriba abajo de mayor a menor puntuación:

a) Si al aplicar a cada entidad la fórmula anterior no se alcanza el número de miembros a ocupar en el Consejo, se procederá de la siguiente manera hasta alcanzar dicho número: se sumará un miembro más a cada una de ellas empezando por la de mayor puntuación y terminado por la de menor puntuación, en una o en varias rondas.

b) Si al aplicar a cada entidad la fórmula anterior se sobrepasa el número de miembros a ocupar en el Consejo, se procederá de la siguiente manera hasta alcanzar dicho número: se restará un miembro a cada una de ellas empezando por la de menor puntuación y terminado por la de mayor puntuación, en una o en varias rondas.

Artículo 14. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por los siguientes miembros de la Dirección General competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral):

a) Presidencia: El titular de la Dirección General.

b) Vocales: Los titulares de la Subdirección General de Trabajo, y del Servicio de Relaciones Laborales

c) Secretaría: El titular de la Oficina Pública de Elecciones.

2. La Comisión de Valoración levantará la correspondiente acta indicando la puntuación de los expedientes, y elevará, al titular de la Dirección General competente en materia de trabajo, propuesta que contendrá:

a) Relación de entidades con derecho a obtener representación en el Consejo, y atribución de miembros que corresponden a cada una de ellas.

b) Relación de entidades sin derecho a obtener representación en el Consejo.

Artículo 15. Propuesta sobre los expedientes.

Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes por el titular de la Dirección General competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) se elevará al titular de la Consejería correspondiente propuesta motivada de Orden de las entidades con derecho a obtener representación en el Consejo, y atribución de miembros que corresponden a cada una de ellas.

Artículo 16. Resolución de expedientes.

1. Los expedientes serán resueltos por Orden del titular la Consejería competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) en el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir del último día de presentación de las solicitudes. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La resolución se notificará individualmente a cada entidad solicitante en el domicilio que ésta haya señalado a tal efecto en la solicitud.

2. Transcurrido el plazo máximo citado en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán estimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. Medios de funcionamiento y financiación.

Los medios personales y materiales para la constitución y funcionamiento del Consejo serán atendidos por la Consejería competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), figurando presupuestariamente entre sus créditos, sin que, en ningún caso, pueda originarse aumento del gasto público.

Disposición adicional segunda. Creación y características del fichero de datos de carácter personal de los trabajadores autónomos asociados a las entidades de trabajadores autónomos.

Se crea el fichero de datos de carácter personal de los trabajadores autónomos asociados a las entidades de trabajadores autónomos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su normas de desarrollo, cuyas características son:

Nombre: Fichero de datos de carácter personal de los trabajadores autónomos asociados a las entidades de trabajadores autónomos.

Finalidad: Incluir los datos de carácter personal de los trabajadores autónomos asociados a las entidades de trabajadores autónomos, que sean profesionales que no tienen organizada su actividad profesional bajo la forma de empresa, y por tanto no tienen la condición de comerciante, industrial o naviero, y así conste expresamente en la documentación presentada.

Órgano de la administración responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Mediadas de seguridad: Nivel básico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Estructura básica: Recogerá el nombre y apellidos, NIF, nº asociado, municipio, CENAE_2009.

Procedimiento de la recogida de datos: A través de las comunicaciones que realicen las entidades de de trabajadores autónomos, para determinar su representatividad en el CARTA.

Cesión de datos: Previstas para Administraciones Públicas en aplicación del principio de asistencia y cooperación del artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a órganos judiciales cuando lo requieran en el ejercicio de sus facultades.

Transferencias de datos: No prevista.

Disposición transitoria única. Constitución inicial.

Dentro del mes siguiente al de entrada en vigor del presente decreto, y por el procedimiento establecido en el artículo 10, se convocarán a las entidades de trabajadores autónomos para determinar su representatividad, y constituir el primer Consejo Asesor.

Disposición final primera. Modificación del Decreto n.º 158/2009, de 29 de mayo, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de la Región de Murcia y se regula su funcionamiento.

Se introducen las siguientes modificaciones en el Decreto n.º 158/2009, de 29 de mayo, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de la Región de Murcia y se regula su funcionamiento:

Uno. Se modifica el artículo 7.1.d), que queda redactado en los siguientes términos:

“d) Certificado de veracidad emitido por quien ostente la representación de la Asociación Profesional en el que conste el número de autónomos asociados por Municipio según el domicilio de los mismos, y su número total.”

Dos Se modifica el artículo 7.2.d), que queda redactado en los siguientes términos:

“d) Certificado de veracidad emitido por quien ostente la representación de la Unión, Federación o Confederación en el que conste la Relación nominal de todas las asociaciones que la integran con especificación de los siguientes datos: número de asociado, denominación, Código de Identificación Fiscal (CIF) y domicilio social; así el número de autónomos asociados por Municipio según el domicilio de los mismos.”

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor al mes de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 11 de mayo de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.
Dirección General de Trabajo.

Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tif : 968 36 69 96

ANEXO III

RELACION DE SEDES SOCIALES PERMANENTES.

.....
D./D^a,
con N.I.F., como representante legal de la Entidad Profesional de
Trabajadores Autónomos
..... con CIF

DECLARO bajo mi responsabilidad, que las Sedes Sociales Permanentes de la Entidad a fecha 31 de diciembre del año anterior, son las que se relacionan a continuación:

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL PERMANENTE	MUNICIPIO	TELEFONO

..... a de de 2.....

Fdo.:.....



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.
Dirección General de Trabajo.

Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

**ENTIDADES CON LAS QUE SE HAYAN FIRMADO CONVENIOS O
ACUERDOS DE COLABORACIÓN
O REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL**

ANEXO V

ENTIDAD PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS:

CIF:

ENTIDAD CON LA QUE SE HAYA FIRMADO EL ACUERDO	PERIODO DE VIGENCIA	RESUMEN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO O ACUERDO DE COLABORACIÓN



ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN

ANEXO VI

ENTIDAD PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS:

CIF:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD	FECHAS DE REALIZACIÓN	RESUMEN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD
1ª ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TRABAJO		
2ª ACTUACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, INNOVACIÓN O EN NUEVAS TECNOLOGÍAS		
3ª PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO REALIZADAS EN COLABORACIÓN CON FUNDACIONES, CENTROS UNIVERSITARIOS O ASOCIACIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.		



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.
Dirección General de Trabajo.

Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tif : 968 36 69 96

ANEXO VII

CARÁCTER INTERSECTORIAL DE LA ENTIDAD

D./D^a,
con N.I.F., como representante legal de la Entidad Profesional de
Trabajadores Autónomos
..... con CIF

DECLARO bajo mi responsabilidad, que a fecha 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, el número de trabajadores autónomos asociados a la Entidad y distribuidos por sectores de actividad, son los que se relacionan a continuación:

SECTOR DE ACTIVIDAD	NÚMERO DE TRABAJADORES AUTONOMOS	PORCENTAJE %
AGRICULTURA		
INDUSTRIA		
CONSTRUCCIÓN		
SERVICIOS		
TOTAL		100,00

..... a de de 2.....

Fdo.:.....



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo.
Dirección General de Trabajo.

Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tif : 968 36 69 96

ANEXO VIII

ACUERDOS DE INTERES PROFESIONAL SUSCRITOS

.....
D./D^a,
con N.I.F., como representante legal de la Entidad Profesional de
Trabajadores Autónomos
..... con CIF

DECLARO bajo mi responsabilidad que, a fecha 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, los acuerdos de interés profesional suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, son los que se relacionan a continuación:

NÚMERO de trabajadores autónomos económicamente dependientes	NOMBRE DE LA EMPRESA PARA LA QUE EJECUTAN SU ACTIVIDAD	CIF / NIF de la EMPRESA
TOTAL autónomos económicamente dependientes		

..... a de de 2.....

Fdo.:.....

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

7432 Corrección de error en Resolución de 23 de abril de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, nombrando Personal Estatutario Fijo, categoría de Personal de Servicios, Opción Pinche por el turno de acceso libre, publicada con el número 6738.

Advertido error en la publicación número 6738, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 100, de fecha 2 de mayo de 2012, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

"6738 Resolución de 23 de abril de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra Personal Estatutario Fijo tras haber sido seleccionada al amparo de la Base Específica Decimoctava de la Resolución de 29 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Personal de Servicios, Opción Pinche por el turno de acceso libre (BORM 30.1.2009)."

Debe decir:

"6738 Resolución de 23 de abril de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra Personal Estatutario Fijo a doña Josefa Gómez García tras haber sido seleccionada al amparo de la Base Específica Decimoctava de la Resolución de 29 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Personal de Servicios, Opción Pinche por el turno de acceso libre (BORM 30.1.2009)."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

7433 Corrección de error en Resolución de 23 de abril de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, nombrando Personal Estatutario Fijo, categoría de Técnico Especialista no sanitario, Opción Administrativo por el procedimiento de consolidación, publicado con el número 6739.

Advertido error en la publicación número 6739, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 100, de fecha 2 de mayo de 2012, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

"6739 Resolución de 23 de abril de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra Personal Estatutario Fijo tras haber sido seleccionado al amparo de la Base Específica Decimoquinta de la Resolución de 12 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, Opción Administrativo por el procedimiento de consolidación (BORM 29.12.2008)."

Debe decir:

"6739 Resolución de 23 de abril de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra Personal Estatutario Fijo a doña María Ángeles Ortega Lucas tras haber sido seleccionada al amparo de la Base Específica Decimoquinta de la Resolución de 12 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, Opción Administrativo por el procedimiento de Consolidación (BORM 29.12.2008)."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

7434 Corrección de errores a la Resolución de 23 de abril de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a don Ascensio Sánchez Mendoza tras haber sido seleccionado al amparo de la base específica decimoctava de la Resolución de 28 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Urgencia Hospitalaria por el turno de acceso libre (BORM 10.10.2009).

Con fecha 2 de mayo de 2012, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 23 de abril de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a don Ascensio Sánchez Mendoza tras haber sido seleccionado al amparo de la base específica decimoctava de la Resolución de 28 de septiembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Urgencia Hospitalaria por el turno de acceso libre (BORM 10.10.2009).

Con posterioridad a su publicación, se ha detectado un error material en el apartado 5.º de la citada resolución, referente a la opción estatutaria en la que se ha de nombrar al aspirante seleccionado.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de ello, procede corregir el apartado 5.º de la citada resolución quedando redactado de la siguiente forma:

"5.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/opción Urgencia Hospitalaria, al aspirante al que le corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto a don Ascensio Sánchez Mendoza, DNI 22983291N".

Murcia, 2 de mayo 2012.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7435 Decreto n.º 65/2012, de 11 de mayo, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior y Unión Europea.

Mediante Decreto n.º 4/97, de 17 de enero, se creó la Comisión de Coordinación en asuntos relacionados con la Unión Europea.

Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, la realidad regional adquiere peso en la Unión. En particular, se refuerza la participación del Comité de las Regiones en las instituciones de la Unión y se impulsa el control del principio de subsidiariedad. Las Regiones, por tanto, tienen un protagonismo creciente en la participación institucional y en la toma de decisiones en la nueva Unión Europea.

De otro lado asistimos a una creciente actividad exterior de las Regiones. La cooperación interregional y transfronteriza es creciente y el panorama de la acción internacional de las Comunidades Autónomas va progresivamente ampliándose más allá de los límites geográficos y políticos de la Unión Europea.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha tenido siempre un papel muy activo en el ámbito exterior, estableciendo relaciones de muy diversa índole: institucionales, políticas, comerciales, culturales, con los países dentro y fuera de la Unión Europea. Estas relaciones afectan a competencias de distintas Consejerías y entes de la Administración Regional.

Todo ello hace aconsejable que se cree un órgano que sirva de cauce para la planificación y coordinación de las diversas actuaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el exterior.

El Decreto del Presidente n.º 24/2011, de 28 de junio, otorga a la Consejería de Presidencia la competencia en materia de Relaciones con la Unión Europea y el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia otorga a la Dirección General de la Unión Europea y Relaciones Exteriores las competencias relativas a la Unión Europea y Acción Exterior.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Presidencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2012,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Decreto la creación de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior y Unión Europea como órgano colegiado, adscrito a la Consejería competente en dichas materias, para colaborar en la planificación y coordinación de la acción exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Funciones.

Corresponde a la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior y Unión Europea el ejercicio de las siguientes funciones:

1.- Participar en el diseño de las líneas básicas y la estrategia de actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Acción Exterior y de relaciones con la Unión Europea.

2.- Coordinar las actuaciones que en esta materia llevan a cabo las diferentes Consejerías y entes regionales dependientes de las mismas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Impulsar la acción exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia proponiendo a los órganos competentes las medidas necesarias para una eficaz acción exterior.

4.- Elaborar propuestas para favorecer la participación de la Administración Regional en los programas y acciones que impliquen proyección exterior dirigidas tanto a los órganos de la propia Administración regional cuanto a las distintas Administraciones Públicas.

5.- Estudiar y proponer relaciones bilaterales y multilaterales que la Comunidad Autónoma pudiera mantener con otros países, regiones, ciudades o entes subestatales, con instituciones supranacionales, así como su participación en foros y organismos supranacionales.

6.- Asegurar la participación activa de la Comunidad Autónoma en las instituciones y órganos europeos y en aquellos foros y organizaciones internacionales de ámbito europeo que se considere necesario para la defensa de los intereses de la Administración Regional.

7.- Promover las medidas necesarias para la adaptación de la legislación autonómica a la de la Unión Europea e informar de las repercusiones de ésta.

8.- Aquellas otras funciones que pudieran serle encomendadas.

Artículo 3.- Composición.

1.- La Comisión Interdepartamental de Acción Exterior y Unión Europea estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El titular de la Consejería competente en materia de Unión Europea y acción exterior.

b) Vicepresidente: El titular de la Dirección General que tenga atribuida la competencia en dichas materias.

c) Vocales:

- Un representante de cada una de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia todos con nivel orgánico al menos de Director General, nombrados por el Consejero competente.

- El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

d) Secretaría: un funcionario de la Dirección General competente en razón de la materia ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto, nombrado por el titular de la Dirección General que tenga atribuida la competencia en la materia.

2.- En caso de ausencia, enfermedad o cualquier causa justificada, los miembros podrán delegar su función en otra persona previa comunicación a la Secretaría de la Comisión.

3.- Cuando los asuntos lo aconsejen, podrán ser convocados a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, expertos para ofrecer asesoramiento.

4.- El Pleno de la comisión podrá crear grupos de trabajo específicos para el análisis de determinadas materias de competencia de la Comisión.

Artículo 4.- Funcionamiento.

1. El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior y Unión Europea se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión Interdepartamental de Acción Exterior y Unión Europea dará cuenta semestralmente a la Comisión de Secretarios Generales del estado de los trabajos desarrollados.

Disposición Adicional Única. Constitución de la Comisión.

1.- En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, se deberá proceder al nombramiento de las personas vocales de esta Comisión.

2.- Transcurrido dicho plazo la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior y Unión Europea quedará constituida con tales miembros.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Queda derogado el Decreto 4/97, de 17 de enero, por el que se crea la Comisión de Coordinación de asuntos relacionados con la Unión Europea, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7436 Orden de 2 de mayo de 2012, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de nuevas adscripciones de centros docentes de Educación Infantil y Primaria al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2012/2013.

Por orden de 1 de febrero de 2012, del Consejero de Educación, Formación y Empleo (BORM núm. 39, de 16 de febrero), se convocan nuevas adscripciones de centros docentes de Infantil y Primaria al Programa de Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2012-2013.

Esta convocatoria tiene por objeto facilitar la selección de 22 nuevos colegios públicos y 8 nuevos centros privados concertados de Educación Infantil y Primaria en los que se llevará a cabo la implantación del programa a partir del curso escolar 2012-2013, siguiendo el procedimiento que la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia ha establecido para ello.

Vistas las solicitudes presentadas por los centros educativos, transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, finalizadas las actividades de instrucción y estudiadas las alegaciones presentadas.

Vista el Acta de la Comisión de Evaluación que la citada Orden establece en su artículo quinto.

Visto el Informe-Propuesta de la citada Comisión dirigido a la Dirección General responsable del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia, de fecha 2 de mayo de 2012.

Vista la propuesta de resolución definitiva del Director General de Planificación y Ordenación Educativa de fecha 2 de mayo de 2012.

Dispongo

La resolución de la convocatoria de nuevas adscripciones de centros docentes de Educación Infantil y Primaria al Programa de Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2012-2013, especificando en el Anexo I la relación de centros públicos seleccionados y la relación de centros privados concertados seleccionados, en el Anexo II la relación de centros solicitantes públicos no seleccionados y la relación de centros solicitantes privados concertados no seleccionados, con expresión de la causa de denegación y en el Anexo III la relación de centros excluidos por presentar la solicitud fuera de plazo.

La presente orden pondrá fin a la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes. Asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de mayo de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I**CENTROS PÚBLICOS SELECCIONADOS**

CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
CEIP Santísima Cruz	Abanilla	Abanilla
CEIP El Salvador	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz
CEIP Santa Florentina	La Palma	Cartagena
CEIP Carmen Conde	Jumilla	Jumilla
CEIP Francisco Caparrós	Mazarrón	Mazarrón
CEIP Tierno Galván	Molina de Segura	Molina de Segura
CEIP Ntra. Sra. de la Fuensanta	Beniaján	Murcia
CEIP Virgen de la Vega	Cobatillas	Murcia
CEIP Ntra. Sra. de las Maravillas	Los Martínez del Puerto	Murcia
CEIP Andrés Baquero	Murcia	Murcia
CEIP La Arboleja	Murcia	Murcia
CEIP Cierva Peñafiel	Murcia	Murcia
CEIP Ntra. Sra. de Cortes	Nonduermas	Murcia
CEIP Pintor Pedro Flores	Puente Tocinos	Murcia
CEIP Ntra. Sra. de los Ángeles	Rincón de Seca	Murcia
CEIP Escultor Salzillo	San Ginés	Murcia
CEIP Vicente Medina	Sangonera la Seca	Murcia
CEIP Cristo del Valle	Torreagüera	Murcia
CEIP Nº 4	San Javier	San Javier
CEIP Los Pinos	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar
CEIP El Alba	Roldán	Torre-Pacheco
CEIP San Antonio	Torre-Pacheco	Torre-Pacheco

CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS SELECCIONADOS

CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
Colegio Samaniego	Alcantarilla	Alcantarilla
CC Hispania	Cartagena	Cartagena
CC Las Claras del Mar Menor	Los Alcázares	Los Alcázares
CC Vistarreal	Molina de Segura	Molina de Segura
Colegio Jesús-María	Murcia	Murcia
CC Nelva-Monteagudo	Murcia	Murcia
CC Sta. María de la Paz Jesuitinas	Puente Tocinos	Murcia
Colegio Mirasierra	Torreagüera	Murcia



ANEXO II

CENTROS PÚBLICOS NO SELECCIONADOS

CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MOTIVO POR EL QUE NO HA SIDO SELECCIONADO
CEIP Ntra Sra de la Salud	Alcantarilla	Alcantarilla	(1)
CEIP Ricardo Codorniu	Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	(1)
CEIP San Isidoro y Sta Florentina	Cartagena	Cartagena	(1)
CEIP Luis Calandre	Santa Ana	Cartagena	(1)
CEIP Mariano Suárez	Jumilla	Jumilla	(1)
CEIP Ntra Sra de la Asunción	Jumilla	Jumilla	(1)
CEIP El Garbanzal	La Unión	La Unión	(1)
CEIP Villaespesa	Lorca	Lorca	(1)
CEIP Manuela Romero	Puerto de Mazarrón	Mazarrón	(1)
CEIP Gregorio Miñano	Molina de Segura	Molina de Segura	(1)
CEIP Cervantes	Molina de Segura	Molina de Segura	(1)
CEIP Ntra Sra de la Encarnación	La Raya	Murcia	(1)
CEIP Juan Carlos I	Llano de Brujas	Murcia	(1)
CEP Virgen del Rosario	Monteagudo	Murcia	(1)
CEIP Reino de Murcia	Murcia	Murcia	(1)
CEIP La Flota	Murcia	Murcia	(1)
CEIP José Martínez Tornel	Patiño	Murcia	(1)
CEIP Antonio Delgado Dorrego	Sangonera la Verde	Murcia	(1)
CEIP Ricardo Campillo	Santomera	Santomera	(1)
CEIP Bas Ntra Sra de los Dolores	Dolores de Pacheco	Torre Pacheco	(1)
CEIP Fontes	Torre-Pacheco	Torre-Pacheco	(1)

CENTROS CONCERTADOS NO SELECCIONADOS

CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MOTIVO POR EL QUE NO HA SIDO SELECCIONADO
C.C. María Inmaculada	Águilas	Águilas	(1)
C.C. La Milagrosa	Blanca	Blanca	(1)
C.C. Narval	Cartagena	Cartagena	(1)
C.C. Ntra Sra de las Maravillas	Cehegín	Cehegín	(1)
C.C. Jaime Balmes	Cieza	Cieza	(1)
C.C. San Francisco de Asís	Lorca	Lorca	(1)
C.C. Siglo XXI	Puerto de Mazarrón	Mazarrón	(1)
C.C. El Taller	Molina de Segura	Molina de Segura	(1)
CC. Cristo Crucificado	Mula	Mula	(1)
C.C. Santa Clara	Mula	Mula	(1)
Colegio Santa Isabel	Alquerías	Murcia	(1)
Colegio Católico San Vicente de Paúl	El Palmar	Murcia	(1)
C.C. Julián Romea	El Raal	Murcia	(1)
C.C. La Flota	Murcia	Murcia	(1)
C.C. El Buen Pastor	Murcia	Murcia	(1)
C.C. Ntra Sra de la Fuensanta	Murcia	Murcia	(1)
CEIPS San Vicente Ferrer	Murcia	Murcia	(1)
Centro de Estudios CEI	Murcia	Murcia	(1)
C.C. Luis Vives	Nonduermas	Murcia	(1)
C.C. San Lorenzo	Puente Tocinos	Murcia	(1)
C.C. Ntra Sra de los Ángeles	Sangonera la Verde	Murcia	(1)
C.C. Majal Blanco	Santomera	Santomera	(1)
C.C. la Inmaculada	Yecla	Yecla	(1)



- (1) No alcanza la puntuación. Artículo Tercero Orden 1 de febrero de 2012, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan nuevas adscripciones de centros docentes de Educación Infantil y Primaria al programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2012/2013 y Artículo 8.2 de la Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria y el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros



ANEXO III

CENTROS EXCLUIDOS POR PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FUERA DE PLAZO

CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
CEIP N° 12	Cartagena	Cartagena
CC Miguel de Cervantes	Cieza	Cieza
CC Cruz de Piedra	Jumilla	Jumilla
CC Susarte	Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas
CEIP Miguel Delibes	Puerto de Mazarrón	Mazarrón
CEIP Madre Esperanza	Santomera	Santomera

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7437 Resolución de 3 de mayo de 2012 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Cieza para la Cesión de Uso Mutuo de instalaciones, mobiliario y material informático.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Cieza para la cesión de uso mutuo de instalaciones, mobiliario y material informático", suscrito el 24 de abril de 2012 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que, tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Cieza para la cesión de uso mutuo de instalaciones, mobiliario y material informático", suscrito el 24 de abril de 2012, que se inserta como Anexo.

Murcia, 3 de mayo de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Cieza para la cesión de uso mutuo de instalaciones, mobiliario y material informático

En Murcia, a 24 de abril de 2012

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2011, de 27 de junio (BORM de 28 de junio) en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2012.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado por la Junta de Gobierno local de fecha 17 de enero de 2012, por la que se muestra conformidad con el texto del convenio y se faculta para la suscripción del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto:

Exponen

Primero.- La Consejería de Educación, Formación y Empleo ostenta las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

El Centro de Profesores y Recursos de Cieza, conforme se establece en el Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia (BORM de 20 de mayo), tiene atribuidas las funciones de formación del profesorado de centros sostenidos con fondos públicos. En el desarrollo de tales funciones, y dado el crecimiento acaecido en los últimos años del número de profesores demandantes de formación, se generó una situación de saturación de las instalaciones y espacios de los que dispone, por lo que se hizo necesaria la búsqueda de nuevos espacios para desarrollar algunos de los cursos programados en los Planes de Formación.

Segundo.- El Ayuntamiento de Cieza, conforme dispone el art. 25.2. K) de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene atribuidas competencias en materia de: "Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social".

La Concejalía de Bienestar Social, Mujer y Familia del Ayuntamiento de Cieza, desempeña, entre otras funciones, la de promoción de las mujeres, a través de su formación, por lo que consideró beneficioso el intercambio de cesión de recursos disponibles para el desarrollo de cursos de formación en el área de la mujer.

Tercero.- Por todo lo expuesto, con fecha 7 de enero de 2010, se suscribió Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Cieza para la cesión de uso mutuo de instalaciones, mobiliario y material informático (BORM n.º 39, de 17 de febrero de 2011), con un plazo de vigencia de dos cursos académicos 2009-2010 y 2010-2011.

En fecha 25 de julio de 2011, el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Mujer y Familia, manifestó su deseo de continuar la colaboración con el Centro de Profesores y Recursos de Cieza.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de acuerdo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

La Concejalía de Bienestar Social, Mujer y Familia, del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, cederá gratuitamente el uso de las instalaciones: "Aula de Nuevas

Tecnologías”, sita en la segunda planta del Centro Cultural de Cieza, comprometiéndose el Centro de Profesores y Recursos a dotar dicha aula del equipamiento y mobiliario necesarios para la impartición, con carácter general, de cursos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la ley 3/1992, de 30 de julio, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la tramitación de la cesión gratuita del uso del inmueble objeto de convenio.

Los bienes cedidos por el Centro de Profesores y Recursos, así como el aula cuyo uso se cede por el Ayuntamiento de Cieza, serán destinados a la formación, que será llevada a cabo a través de cursos organizados por el Ayuntamiento de Cieza o por el Centro de Profesores y Recursos. El plazo de la cesión será el mismo de la duración del convenio, quedando prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre los mismos salvo autorización por el Consejo de Gobierno.

Segunda.- Obligaciones que asumen las partes

El Centro de Profesores y Recursos dispondrá de dos días a la semana en horario de tarde para la utilización del Aula cedida en el Centro Cultural a los efectos de la impartición de los cursos de formación al profesorado que determine. La concreción del horario, así como de los dos días en que se materialice la cesión se convendrá entre las partes firmantes.

La instalación de mobiliario y equipamiento necesario para la impartición de cursos relacionados con las nuevas tecnologías correrá a cargo del Centro de Profesores y Recursos.

El Ayuntamiento podrá disponer del equipamiento y mobiliario instalado por el Centro de Profesores y Recursos en el aula cedida, para la realización de cursos de formación en el área de la mujer por parte de la Concejalía.

Durante la utilización del aula, el Centro de Profesores y Recursos cuidará del mantenimiento de la misma en el estado en que se encuentre, comprometiéndose a hacer buen uso de ella. Del mismo modo, la Concejalía de Bienestar Social, Mujer y Familia se responsabiliza del buen uso del material, equipamiento, mobiliario y enseres que el Centro de Profesores y Recursos ponga a su disposición en la citada aula.

Tercera: Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la ley 30/2007, de contratos del sector público.

Cuarta: Comisión de Seguimiento y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada, al menos, por los siguientes miembros:

A. El/la directora/a del Centro de Recursos y Profesores de Cieza, o persona en quien delegue.

B. El/la concejal/a de Bienestar Social, Mujer y Familia, o persona en quien delegue.

C. El/la Jefe/a del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Plazo de vigencia y causas de la resolución

El presente Convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma y extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2015, pudiendo ser prorrogado por plazos de 2 años, previo acuerdo expreso entre las partes, expresado con una antelación de un mes a la fecha de conclusión del convenio.

Serán causas de resolución de este convenio:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes del contenido del Convenio.
- La posible extinción, pérdida de titularidad de los bienes dotados al aula o modificación de funciones que afecten al convenio, del Centro de Profesores y Recursos de Cieza”.

La resolución del convenio por cualquiera de las partes no supondrá en ningún caso la pérdida del mobiliario y equipamiento aportado por el Centro de Profesores y Recursos de Cieza al Aula de Nuevas tecnologías, que continuará siendo de su propiedad, recuperando la posesión desde el día siguiente a la resolución del convenio.

Sexta: Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

Séptima: Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio se someterán al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, lo firman por triplicado, de conformidad en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde de Cieza, Antonio Tamayo González.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7438 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos N.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.: 28/12

Denunciado/a: PEDRO CONESA SANCHEZ

DNI/NIF: 22397910G

Localidad: Molina de Segura (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo utilizando mas arte de pesca que las reglamentariamente permitidas

Precepto infringido: Art. 112.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 26-01-2012

Fecha A. Iniciación: 27-02-2012

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 30/12

Denunciado/a: MARCO PAULO DE AZEVEDO AFONSO

DNI/NIF: X7177914M

Localidad: Águilas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca



Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 31-01-2012

Fecha A. Iniciación: 27-02-2012

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 31/12

Denunciado/a: DANIEL VISELE PATASANU

DNI/NIF: X6188159D

Localidad: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 28-01-2012

Fecha A. Iniciación: 27-02-2012

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 32/12

Denunciado/a: IONAN URDEA

DNI/NIF: X1775345K

Localidad: Los Alcázares (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 28-01-2012

Fecha A. Iniciación: 27-02-2012

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 34/12

Denunciado/a: DIEGO ZAPLANA VARGAS

DNI/NIF: 22979456H

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 28-01-2012

Fecha A. Iniciación: 27-02-2012

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 43/12

Denunciado/a: PEDRO ROMERO MAURIZACA

DNI/NIF: X6606970J

Localidad: Los Alcázares (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-02-2012



Fecha A. Iniciación: 07-03-2012

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 44/12

Denunciado/a: LUIS ROMERO MAURIZACA

DNI/NIF: X6585547A

Localidad: Los Alcázares (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca
Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-02-2012

Fecha A. Iniciación: 07-03-2012

Sanción: 201 EUROS

Cartagena, 25 de abril de 2012.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7439 Anuncio de adjudicación de contrato "Colector General de Saneamiento en Los Camachos, T.M. de Cartagena (Murcia)". Expte. I-2/12.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-2/12

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Colector General de Saneamiento en Los Camachos, T.M. de Cartagena (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto un único criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Total: 626.894,65 €.
- b) Financiación: Cofinanciación prevista en un 80% con cargo a Fondo de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de abril de 2012
- b) Contratista: Dragados, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 328.304,73€ Euros

Murcia, a 7 de mayo de 2012.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

5.ª Zona de la Guardia Civil de Murcia

7440 Resolución de la 2051.ª Comandancia de la Guardia Civil (Murcia), por la que se anuncia subasta de armas.

A las 09:00 horas del día 18 de junio de 2012, se celebrará en esta Comandancia una subasta de armas cortas y largas con un total estimado de 354 lotes, compuestos por 45 revólveres, 58 pistolas, 10 rifles, 32 carabinas, 207 escopetas y 2 trabucos, los cuales estarán expuestos los días 11, 12, 13, 14 y 15 del citado mes, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Las ofertas mediante pliego en sobre cerrado, podrán presentarse hasta las 13:00 horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta, (el sábado no se considerará día hábil).

El número estimado de lotes citado anteriormente, puede variar en función de que las armas correspondientes a los mismos, hayan sido retiradas por sus propietarios mediante solicitud efectuada en tiempo y forma, de acuerdo con la normativa vigente.

Murcia 23 de abril de 2012.—El Coronel Jefe, José Ortega Rodríguez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

5.ª Zona de la Guardia Civil de Murcia

7441 Relación nominal de propietarios de armas de fuego que se subastan.

Relación nominal de propietarios con domicilio desconocido, de las armas de fuego que, en cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas, se subastarán el próximo día 18/06/2012, a partir de las 09:00 horas. La exposición de las armas y la recepción de ofertas a cada uno de los lotes expuestos, por ser éstas en sobre cerrado, se efectuará durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 de junio de 2012, de 09:00 a 13:00 horas, en las dependencias de esta Comandancia, sita en Plaza Inocencia Medina Vera n.º 5, 30007 Murcia. Los lotes que hayan quedado desiertos serán reducidos a chatarra.

PROPIETARIO	TIPO ARMA	CALIBRE	N.º SERIE	N.º LOTE
MIGUEL AYLLON SANCHEZ	REVOLVER	44	81492	3
FRANCISCO CERRO GUTIERREZ	REVOLVER	38	155550	5
MIGUEL ANGEL QUINTANS ARMENTAL	REVOLVER	22	293293	8
GINES MEROÑO SANCHEZ	REVOLVER	38	760438	10
FRANCISCO EDUARDO TUDOR MORALES	REVOLVER	22	861054	12
PEDRO MORENO CARRILLO	REVOLVER	38	868989	13
GSVM	REVOLVER	38	875719	15
FRANCISCO HERNANDEZ SAEZ	REVOLVER	38	906818	17
SERVIEST	REVOLVER	38	927584	19
SERVIEST	REVOLVER	38	927586	20
GSVM	REVOLVER	38	928806	21
SERVIEST	REVOLVER	38	7050018898	22
MIGUEL AYLLON SANCHEZ	REVOLVER	44	A11869	23
MIGUEL ANGEL LOPEZ SANCHEZ	REVOLVER	357	B1783627	24
MANUEL FRANCISCO PEREZ PEREZ	REVOLVER	357	R232808	28
JOSE MARIA FERNANDEZ CORTES	REVOLVER	22LR	R265969	30
JOSE GINES MARTINEZ ZAMORA	REVOLVER	32	R281659	32
MANUEL NICOLAS PARRAGA	REVOLVER	357	R378631	33
GSVM	REVOLVER	38	R400510	35
GSVM	REVOLVER	38	R400513	36
GSVM	REVOLVER	38	R400595	37
GSVM	REVOLVER	38	R408211	38
GSVM	REVOLVER	38	R410858	39
GSVM	REVOLVER	38	R413394	40
GSVM	REVOLVER	38	R415396	41



PROPIETARIO	TIPO ARMA	CALIBRE	N.º SERIE	N.º LOTE
GSVM	REVOLVER	38	R415397	42
GSVM	REVOLVER	38	R416269	43
FELIX SOTO HERNANDEZ	REVOLVER	38	RK5301	45
ANGEL SANTOS OLIVA	PISTOLA	9P	174229	50
ANGEL ANDRES MONEDERO RODRIGUEZ	PISTOLA	9C	175786	51
FRANCISCO RODRIGUEZ BERBEL	PISTOLA	9C	247745	53
JOSE ANTONIO FRANCO INIESTA	PISTOLA	9C	259153	55
FRANCISCO PASTOR PEREZ	PISTOLA	9C	282160	57
ARTURO PRIETO CUETO	PISTOLA	6,35	286546	58
MARIANO ALCARAZ VAZQUEZ	PISTOLA	9C	352167	60
JOSE ANTONIO GARCIA MORATA	PISTOLA	9C	562206	64
FRANCISCO LOPEZ CAÑAVATE	PISTOLA	9C	611087	65
JUAN ABENZA VALVERDE	PISTOLA	9C	616216	66
ANTONIO VERA BERNAL	PISTOLA	9C	637398	68
PEDRO ORTEGA MARIN	PISTOLA	9C	734287	70
ANGEL MARTINEZ TAMARGO	PISTOLA	9C	779704	71
MAXIMO MUÑOZ CHICO	PISTOLA	9C	852865	72
MANUEL FRANCISCO PEREZ PEREZ	PISTOLA	22C	916148	73
MANUEL FRANCISCO PEREZ PEREZ	PISTOLA	22L	1140608	76
JUAN CARLOS LOPEZ SORIANO	PISTOLA	22	1243964	78
RAFAEL CASTEJON LEONIS	PISTOLA	9P	1371629	81
JOSE MANUEL GUILLEN GARCIA	PISTOLA	9P	1712936	86
JOSE LUIS SAGARMINAGA COLLADO	PISTOLA	9P	225RN11195	88
JUAN MARTINEZ CALVO	PISTOLA	9C	D1681	91
FRANCISCO GARCIA CAMARA	PISTOLA	22	G0316	93
FRANCISCO SEGADO ALONSO	PISTOLA	9	TFM2490	95
JOSE LUIS SEGADO RODRIGUEZ	PISTOLA	9	THD8791	96
ANTONIO MARTINEZ PEREZ	PISTOLA	9 MM	U550854	100
LUIS SEMPERE HUESCA	RIFLE	303	93L3773	109
MANUEL FRANCISCO PEREZ PEREZ	CARABINA	22	12388	116
PASCUAL PALAO CARRATALA	CARABINA	22	21049	118
GUILLERMO BERNAL SAEZ	CARABINA	22	63997	122
MARIA NICOLAS ALCARAZ	CARABINA	22LR	64200	123
JUAN ABENZA VALVERDE	CARABINA	22LR	89949	125
JUAN CERVANTES HERNANDEZ	CARABINA	22	115297	128
JUAN PEDRO MARTINEZ MARTINEZ	CARABINA	22	162565	129
JOSE JOAQUIN JUAN MARTINEZ	CARABINA	22LR	173948	131
FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ARNALDOS	CARABINA	22LR	1035078	134
JUAN ANTONIO CABEZUELO GARCIA	CARABINA	22	9800403	135
JOSE MADRID GONZALEZ	CARABINA	22LR	291677146	136
JUAN JOSE ROMERO LOPEZ	CARABINA	22LR	A1572737	137



PROPIETARIO	TIPO ARMA	CALIBRE	N.º SERIE	N.º LOTE
GUILLERMO BERNAL SAEZ	CARABINA	22	A2161948	138
MIGUEL GARCIA LOPEZ	CARABINA	22LR	B1783627	139
AGUSTIN PEÑALVER GUILLEN	CARABINA	22LR	WP009742	145
JOSE HURTADO RAMON	ESCOPETA	12	1769	150
MANUEL FERNANDEZ MONTOYA	ESCOPETA	12	8467	161
JESUS MARTINEZ MARTINEZ	ESCOPETA	12	8860	163
ANDRES LOPEZ GIMENEZ	ESCOPETA	12	11305	168
JOSE ANTONIO FERNANDEZ MARIN	ESCOPETA	12	11627	169
JOSE ENERFITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ESCOPETA	12	13254	171
JOSE MANENTI LUENGO	ESCOPETA	12	13851	172
JOSE MANENTI LUENGO	ESCOPETA	12	14470	174
JOAQUIN PIERNA CANOVAS	ESCOPETA	12	14515	175
ALFONSO JOAQUIN PALACIOS RUIZ	ESCOPETA	12	15589	176
PASCUAL PALAO CARRATALA	ESCOPETA	12	18353	180
PATRICIO MARIN MARTINEZ	ESCOPETA	12	18903	181
GINES GARCIA BAEZA	ESCOPETA	12	25600	186
JOSE CONESA PEDREÑO	ESCOPETA	12	30562	190
LUIS SEMPERE HUESCA	ESCOPETA	12	43219	197
SALVADOR LOPEZ GARCIA	ESCOPETA	12	44841	198
CANDIDO ASENSIO ROCA	ESCOPETA	12	47453	202
JOSE TOMAS BALLESTER FERNANDEZ	ESCOPETA	12	49124	203
JOSE SEGURA PEREZ	ESCOPETA	12	49518	204
JUAN INIESTA ORENES	ESCOPETA	ASKEN	51306	207
JOSE GARCIA GONZALEZ	ESCOPETA	12	55108	211
ALFONSO NICOLAS CAMPOY	ESCOPETA	12	57820	212
SALVADOR VILLAESCUSA FRUCTUOSO	ESCOPETA	12	58131	213
MANUEL MARTINEZ GARCIA	ESCOPETA	12	60451	215
JOSE HERNANDEZ LOPEZ	ESCOPETA	12	65327	222
JUAN ANTONIO CABEZUELO GARCIA	ESCOPETA	12	67666	225
PEDRO PEREZ PIÑERO	ESCOPETA	12	73559	229
MIGUEL GARCIA LOPEZ	ESCOPETA	12	76488	232
JOSE ANTONIO CASANOVA RAMIREZ	ESCOPETA	12	77527	234
MARIANO GARCIA SOTO	ESCOPETA	12	80246	235
JUAN ANTONIO CABEZUELO GARCIA	ESCOPETA	12	80482	237
DANIEL SANCHEZ MARTINEZ	ESCOPETA	12	82015	238
JESUS MARTINEZ MARTINEZ	ESCOPETA	12	84781	239
JUAN ANTONIO LORENZO LASSO	ESCOPETA	12	87330	240
ALFONSO JOAQUIN PALACIOS RUIZ	ESCOPETA	20	101108	243
ALFONSO MORENO LEGAZ	ESCOPETA	12	116571	249
JOSE JOAQUIN JUAN MARTINEZ	ESCOPETA	12	116922	250
SALVADOR HERNANDEZ BERNAL	ESCOPETA	12	124076	253



PROPIETARIO	TIPO ARMA	CALIBRE	N.º SERIE	N.º LOTE
JUAN GARCIA GARCIA	ESCOPETA	12	130468	255
DIEGO GONZALEZ RUIZ	ESCOPETA	12	152979	260
JOSE ZAMORA GUILLEN	ESCOPETA	12	154070	261
MIGUEL GARCIA LOPEZ	ESCOPETA	12	156997	262
TOMAS MARTINEZ EGEA	ESCOPETA	12	157223	263
FABIAN AZNAR ACOSTA	ESCOPETA	12	161868	265
TOMAS MARTINEZ MARTINEZ	ESCOPETA	12	164795	268
JOSE GARCIA GARCIA	ESCOPETA	12	167315	271
JOSE ANTONIO FERNANDEZ VELASCO	ESCOPETA	12	255306	282
VICENTE CANTO GARCIA	ESCOPETA	12	276942	284
PEDRO EGEA MARIN	ESCOPETA	12	281485	285
MARIA NICOLAS ALCARAZ	ESCOPETA	12	346363	289
ANGEL CASTILLO PALAO	ESCOPETA	12	350933	291
JUAN ANTONIO HERNANDEZ VICENTE	ESCOPETA	12	412788	292
PASCUAL CLEMOR SORIANO	ESCOPETA	12	419658	293
JUAN RODRIGUEZ MUÑOZ	ESCOPETA	12	805564	296
ANGEL CASTILLO PALAO	ESCOPETA	12	5101315	298
MARCO ANTONIO SANCHEZ GARCIA	ESCOPETA	12	350344103	299
IONEL STEFURIAC	ESCOPETA	12	350350603	301
MANUEL FERNANDEZ MONTOYA	ESCOPETA	12	00158K	302
GREGORIO SIMON FERRERO	ESCOPETA	12	00389R	303
TOMAS MARTINEZ EGEA	ESCOPETA	12	01418C	305
MARIO SANCHEZ ORTIZ	ESCOPETA	12	10061E	309
ALFONSO BENITO ALCARAZ GARCIA	ESCOPETA	12	16838P	311
JOSE CONESA PEDREÑO	ESCOPETA	12	32676C	314
BERNARDO GARCIA AVILES	ESCOPETA	12	44624E	317
JOSE ANGEL RODRIGUEZ DIAZ	ESCOPETA	12	45037	318
FRANCISCO ANTONIO VALVERDE CERDAN	ESCOPETA	12	611RT03152	319
MIGUEL SALINAS LUPIAÑEZ	ESCOPETA	12	A74990E	320
EMILIO MIGUEL PINA CORONADO	ESCOPETA	12	B5770	325
ANDRES PEDREÑO MORENO	ESCOPETA	12	F51820E	333
MARCO ANTONIO SANCHEZ GARCIA	ESCOPETA	12	H10579	338
PATRICIO MARIN MARTINEZ	ESCOPETA	112	J11623	340
DIEGO PASCUAL ALMELA LOPEZ	ESCOPETA	12	J127	341
VICENTE CANTO GARCIA	ESCOPETA	12 GAUDE	K180814	343
JOSE ENERFITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ESCOPETA	12	P1200	347
JOSE NAVARRO LLAMAS	ESCOPETA	12	P4175	349
PEDRO JOSE GARCIA LOPEZ	TRABUCO	46	1123605	353
PEDRO JOSE GARCIA LOPEZ	TRABUCO	46	1123705	354

Murcia, 23 de abril de 2012.—El Capitán Interventor de Armas, Valentín Mira López.—V.º B.º, el Coronel Jefe, José Ortega Rodríguez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

7442 Notificación de resolución de acta de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302011000237358	C.B. CASTELLANOS AGRÍCOLA	E73610388	JUMILLA	OBSTRUCCIÓN	10.001,00
I302011000241095	RICHARDS PLANTACIONES, S.L.	B73685729	LORCA	OBSTRUCCIÓN	6.251,00
I302011000248270	LAZAR ---, AHMED	X5199017M	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302011000249179	LAZAR ---, AHMED	X5199017M	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302011000249785	LAZAR ---, AHMED	X5199017M	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302011000145715	ROMERO SANDOVAL, DELIA MARIA	X4431798C	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Nelva, s/n, Torre JMC, Torre A, 3.ª planta, 30071 Murcia.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7443 Procedimiento ordinario 1.141/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204200

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.141/2010.

Demandante: Juan José Ruiz Soler.

Demandado: José Luis Leoncio González, FOGASA.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.141/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José Ruiz Soler, contra la empresa José Luis Leoncio González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan José Ruiz Soler, frente a la empresa José Luis Leoncio González y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial, al abono al trabajador de la cantidad de 2.278,82 euros.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte José Luis Leoncio González, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 24 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7444 Procedimiento ordinario 202/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0200701

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 202/2012

Demandante: José Peña Romero

Demandados: Fogasa, Agroempleo, E.T.T., S.L. :

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 202/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Peña Romero contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Dos

Asunto en que se acuerda

Procedimiento ordinario 202/2012

Persona a la que se cita

Agroempleo E.T.T., S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de. concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer

Deben comparecer el día 13/01/2013, a las 10.10 horas en la sede del Juzgado de lo Social número Dos, sita en c/ Angel Bruna, 21 - Sala 001 al acto de conciliación ante el Secretario Judicial y, en caso de no avenencia, a las del mismo día, en c/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001 al acto de juicio.

Previsiones legales

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (artículo 83.3 L.P.L./ L.J.S.).

2º.-

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (artículo 82.2 L.P.L./ 82.3 L.J.S.) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la L.J.S., el interrogatorio e las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con 10 días/ cinco días/ tres días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 L.P.L./90.3 L.J.S.).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (artículo 91.2 L.P.L./ L.J.S.).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (artículo 94.2 L.P.L./ L.J.S.).

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 L.J.S. (artículo 53.2 L.J.S./ 155.5 párrafo 1.º de la L.E.C.) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar

los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (artículo 83 L.P.L./L.J.S. 183 L.E.C.).

7º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

En Cartagena, a veintiocho de marzo de dos mil doce. El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Agroempleo E.T.T., S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7445 Ejecución de títulos judiciales 545/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0205161 N81291

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 545/2011 102/2011

Demandado: Montemar Carmolí, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 545/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido contra la empresa Montemar Carmolí, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Montemar Carmolí, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 12.069,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado,



las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Montemar Carmolí, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 24 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7446 Despidos/ceses en general 775/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0207650

074100

Nº autos: Despido/ceses en general 775/2011

Demandante: Mohammed Saoud.

Demandados: Roteca Food, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohammed Saoud contra Roteca Food, S.L, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 775/2011 se ha acordado citar a Roteca Food, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta, Sala Vistas nº 1-1.º planta el día 21/06/12 a las 10.40 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Roteca Food, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7447 Procedimiento ordinario 339/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0206012

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 339/2011

Demandante: Edwin Michael Rodríguez Alvarez

Demandado: Alberto Felices Bellido, Itete Telecomunicaciones S.A., FOGASA

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 339/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Edwin Michael Rodríguez Alvarez contra la empresa Alberto Felices Bellido, Itete Telecomunicaciones S.A., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Edwin Michael Rodríguez Alvarez frente a las Empresas Alberto Felices Bellido e Itete Telecomunicaciones S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en materia de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial -Alberto Felices Bellido-, al abono al trabajador demandante de la cantidad de 1.970,42 euros más el 10% de interés por mora y la responsabilidad solidaria de la codemandada Itete Telecomunicaciones S.A., en la cantidad de 1.900,42 euros y sin interés por mora en lo que respecta a esa cantidad y a esa demandada y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Felices Bellido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7448 Ejecución de títulos judiciales 62/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 62/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Albaladejo Aliaga contra la empresa Iberomed Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Iberomed Sistemas, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.245,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iberomed Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7449 Ejecución de títulos judiciales 72/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 72/2012 Demanda n.º 1.444/10, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jacinto Balastegui Alonso contra la empresa Bercaes S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Bercaes S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.557,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bercaes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7450 Procedimiento ordinario 17/2012.

NIG: 30016 44 4 2012 0200164

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 17/2012

Demandante: Alberto Moreno Nieto

Demandado/s: Talleres Hernández Pagán S.L., FOGASA

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Alberto Moreno Nieto contra Talleres Hernández Pagán S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 17/2012 se ha acordado citar a Talleres Hernández Pagán S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta//Sala Vistas n.º 1 - 1.º planta el día 14/11/2012 a las 10.15 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Talleres Hernández Pagán S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 4 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7451 Demanda 1.356/2010.

NIG: 30016 44 4 2011 0205083

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 53/2012

Demanda 1356/2010

Demandante/s: Ángel José Fernández Nieto

Procurador: Félix Méndez Llamas

Demandado/s: Hostelera Molly Malone, FOGASA

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 53/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel José Fernández Nieto contra la empresa Hostelera Molly Malone, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ángel José Fernández Nieto, frente a Hostelera Molly Malone, FOGASA, parte ejecutada, por importe de 6.201,30 euros en concepto de principal, más otros 620,13 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelera Molly Malone, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

7452 Procedimiento ordinario 903/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0006649

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 903/2010.

Demandante: Antonio Garres García.

Abogado: Andrés Guerrero Bernabé.

Demandado/s: Diversa Marketing S.L.

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 903/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Diversa Marketing, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Antonio Garres García contra Diversa Marketing, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 393'72 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diversa Marketing, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA, de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

7453 Procedimiento ordinario 1.182/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008929

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.182 /2010

Demandante: Fulgencio Carrillo Pérez

Demandado: Courbe, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento PO 1.182/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Courbe, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fulgencio Carrillo López contra Courbe, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.425'35 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

7454 Procedimiento ordinario 1.181/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008927

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.181/2010

Demandante/s: Juan Ignacio Goig Abarca

Demandado/s: Laboratorio General de Análisis S.L., FOGASA

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento PO 1181/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Laboratorio General de Análisis S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas formuladas por Juan Ignacio Goig Abarca, María José Sáez López y Jesús Torrano Campuzano contra Laboratorio General de Análisis, S.L., condeno a la empresa demandada a abonar a cada uno de los demandantes las cantidades que siguen:

- Juan Ignacio Goig Abarca 17.436'33 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

- María José Sáez López 7.605'31 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

- Jesús Torrano Campuzano 5.842 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para EJECUCIONES) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laboratorio General de Análisis S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

7455 Procedimiento ordinario 1.180/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008926

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1180/2010

Demandante: Fulgencio Carrillo López

Demandados: Courbe, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1180/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Courbe, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fulgencio Carrillo López contra Courbe, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.205'48 euros, más el interés por mora del artículo 29.3 ET.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L.,, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 ocho de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

7456 Procedimiento ordinario 980/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007220

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 980/2010.

Demandante: Carmen Nelia Rivero Chazarra.

Demandado/s: Add Genn Outsourcing, S.L.

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 980/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Add Genn Outsourcing, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Carmen Nelia Rivero Chazarra contra Add Genn Outsourcing, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora 2.551'84 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "cuenta de depósitos y consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.



- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Add Genn Outsourcing, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA, de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

7457 Despido/ceses en general 819/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0007916

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 819/2011

Demandante: Inmaculada Illán Alemán

Graduado Social: Juan Bernal Jiménez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 819/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la acción extintiva articulada en la demanda formulada por Inmaculada Illan Alemán contra Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., absuelvo a la empresa demandada de la referida pretensión deducida en su contra.

Que acogiendo la acción acumulada ejercitada en la demanda formulada por Inmaculada Illan Alemán contra Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante 5.091'06 € en concepto de salarios adeudados, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponde al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico



por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7458 Despido objetivo individual 289/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 289/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Juan Díaz, Martín Carpena Díaz, Blas Soriano Santa, Virtudes Azorín Alonzo contra la empresa Muebles Framan, S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,
- Recábase información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y en caso de encontrarse de baja, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábase información del Registro Mercantil y del INE en su caso a fin de citar a la demandada a través de posibles administradores.
- Requerir al demandante para que en el término de 4 días aporte las comunicaciones de despido de cada uno de los trabajadores y manifieste si han percibido indemnización por el despido y qué cantidad.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/6/12 a las 10.45 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas número Uno para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11.00 del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como

ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Se requiere al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda que por copia se le entrega, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Muebles Framan, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7459 Despido objetivo individual 285/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 285/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Antonio Herrera Molina contra la empresa Paños Intersport S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia.
- Recábase información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y en caso de encontrarse de baja, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábase información del Registro Mercantil y del INE en su caso a fin de citar a la demandada a través de posibles administradores.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/6/12 a las 10.35 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10.50 del mismo día, en la sala de vistas 2 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Se requiere al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda que por copia se le entrega, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Remítase oficio a la TGSS, para que remita la vida laboral de la empresa conforme se solicita en la demanda.

Remítase oficio al INSS, para que certifique las bajas producidas en la empresa y sus razones conforme se solicita en la demanda.

Respecto al oficio a la Inspección de trabajo propuesta como "pericial", remítanse las actuaciones a la Upad para que por S.S.^a se acuerde lo procedente acerca de su admisión.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Paños Intersport S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7460 Procedimiento ordinario 1.304/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008910

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 1304/2010

Demandante: Ginés Ruiz Iniesta

Abogado: Francisco José Sánchez García

Demandados: Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social número Uno 001 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1304/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ginés Ruiz Iniesta contra la empresa Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Requierase al demandante para que especifique el importe que se pagaba por cada hora extraordinaria y el número total de horas extraordinarias trabajadas, así como el salario mensual que venía percibiendo.
- Requierase al demandado para que aporte las fichas de entrada y salida del trabajador, sin que ello suponga la admisión de la prueba por el Secretario.
- Señalar el próximo día 30/05/2012 a las 9:45 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 9:50 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requierase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, artículo 87 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Se hace constar que ante los Juzgados de lo Social número Uno de Murcia se ha tramitado otra demanda frente a la misma empresa con el número de



procedimiento 287/10, en cuyos autos consta la diligencia personal negativa que se incorpora a esta demanda pro medio de testimonio, citando así a la empresa por edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7461 Despido/ceses en general 220/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 220/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Aleksí Georgiev Stoyanov contra la empresa Olivinsa S.L., Agrofam S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia.
- Requerir al demandante para que en el término de 4 días aclare: tiempo y forma de pago del salario; lugar de trabajo; Jornada; períodos en que ha prestado servicios para cada una de las empresas demandadas y; último día de llamamiento al trabajo.
- Recábase información de la TGSS, sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y en caso de encontrarse de baja, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábase información del Registro Mercantil y del INE en su caso para la citación a posibles administradores.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 19/6/12 a las 10.45 horas en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11.00 del mismo día, en la sala de vistas 6 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como

ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Olivinsa S.L., Agrofam S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

7462 Ejecución de títulos judiciales 1/2012.

30030 44 4 2011 0005805

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 1/2012

Demandante: Neri Martínez Cuadros

Abogado: Alfredo Lorente Sánchez

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Perfumerías Samar, S.L.U.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Neri Martínez Cuadros contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Perfumerías Samar, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a quince de febrero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Neri Martínez Cuadros, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Perfumerías Samar, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 13.090,05 euros en concepto de principal, más otros 2.095 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de marzo de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Perfumerías Samar ,S.L.U., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Perfumerías Samar, S.L.U., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Caja de Ahorros de Murcia n.º de cuenta:

2043-0173-64-2000000977

Banco Español de Crédito, S.A., n.º de cuenta:

0030-3021-14-0000462271

0030-3010-14-0000521271

Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante n.º de cuenta:

2077-1344-87-1100088861

2077-1344-89-1100089063

Líbrese nota al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Perfumerías Samar, S.L.U.

Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social Cinco n.º 3069-0000-64-0001-12, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes,

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfumerías Samar, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7463 Ejecución de títulos judiciales 28/2012.

NIG: 30030 44 4 2009 0013835

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 28/2012 (I)

Demandante: Antonio López López

Abogado: Francisco Valdés Albistur

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 28/2012 de este SCEJ, seguidos a instancia de D. Antonio López López contra las empresas Areo-Feu, S.A. y Ingeniería Mecánica Areofeu Seguridad S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.ª María Teresa Clavo García

En Murcia, a 15 de marzo de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio López López, frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Areo-Feu, S.A., Ingeniería Mecánica Areofeu Seguridad S.L., parte ejecutada, por importe de 2.346,95 euros en concepto de principal, más otros 375 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 6 abierta en BANESTO, cuenta nº 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 23 de abril de 2012

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Respecto de Areo-Feu, S.A.:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Respecto de Ingeniería Mecánica Areofeu Seguridad S.L.

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el BANESTO, S.A. correspondiente a la UPAD Social n.º 6 n.º 3128-0000-64-0028-12

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0028-12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Areo-Feu, S.A. y Ingeniería Mecánica Areofeu Seguridad S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

7464 Ejecución de títulos judiciales 251/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011645

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 251/2011.

Demandante: Damián Itchev Dimitrov.

Abogado: José Javier Conesa Buendía.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Raquel Aguilar González.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 251/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Damián Itchev Dimitrov contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Raquel Aguilar González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1656/09 a favor de la parte ejecutante, Damian Itchev Dimitrov, frente a Raquel Aguilar González, parte ejecutada, por importe de 3.034,01 euros en concepto de principal, más otros 485,44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.3 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.



El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raquel Aguilar González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7465 Ejecución de títulos judiciales 38/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0006245

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 38/2012 (I)

Demandante: Irina Poryadina

Abogada: Fuensanta Guirao Ruipérez

Demandado: Black Flowers, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/2012 de este SCEJ, seguidos a instancia de doña Irina Poryadina contra la empresa Black Flowers, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“A u t o

Magistrado-Juez

Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a veintiocho de Marzo de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme nº 199/11 de fecha 25-10-11 recaída en los autos de despido 598/11 a favor de la parte ejecutante, Irina Poryadina, frente a la empresa Black Flowers, S.L. y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), parte ejecutada, por importe de 8.543,22 euros en concepto de principal (desglosada: 4.369,86 euros de indemnización y 4.173,36 por salarios de trámite), más otros 1.366,91 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario-Judicial"

D e c r e t o

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a cuatro de mayo de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el BANESTO, S.A. correspondiente a la UPAD Social n.º 8 n.º 5155-0000-64-0038-12

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DSP: 598 /2011, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el BORM, para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 5155-0000-31-0038-12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su



abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Black Flowers, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Móstoles

7466 Ejecución 215/2012.

N.I.G.: 28092 4 0006085 /2010 01000

N.º autos: Demanda 832 /2010.

N.º ejecución: 215 /2012.

Materia: Ordinario.

Demandado: Servicios y Control Carthago, S.L.

Doña María Isabel Cano Campaña, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Teresa Alejandrina Cuesta Vélez contra Servicios y Control Carthago, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de 6.10.11 a favor de la parte ejecutante, Teresa Alejandrina Cuesta Vélez frente a Servicios y Control Carthago, S.L., parte ejecutada, por un principal de 181'40 euros, más 18 euros de intereses y costas provisionales.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. En orden a da efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Servicios y Control Carthago, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Servicios y Control Carthago, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir de pago a Servicios y Control Carthago, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación/ mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en el en las actuaciones. Notifíquese la presente resolución



Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de reposición ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 186 y 187 de la L.R.J.S) . El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 2851 0000 64-0215-12 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social- Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social- Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios y Control Carthago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, 24 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Zaragoza

7467 Procedimiento ordinario 453/2011.

NIG: 50297 44 4 2011 0003249 N28150

Nº autos: Procedimiento ordinario 453/2011

Demandantes: Ricardo Martínez Bara

Abogada: Ana Hoya Alvarez.

Demandado: Austral Nueva Europa, S.L.

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 453/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ricardo Martínez Bara contra la empresa Austral Nueva Europa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la Sentencia In Voce núm. 139/2012 del tenor literal siguiente:

S.Sª dicta Sentencia In Voce: condenando a la empresa a que abone al trabajador la suma de 7.926,08 € más el 10% de intereses moratorios únicamente sobre los conceptos salariales. Se notifica la presente a la parte actora que manifiesta su intención de no recurrir.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá anunciarse por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina n.º 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65453-11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto oficina n.º 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-453-11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Austral Nueva Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, 24 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

7468 Notificación a interesados.

Se ha remitido comunicación en relación con los expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados correspondientes a:

MATRICULA	N.º BASTIDOR	FECHA. MATRIC.	MARCA	TITULAR	D.N.I	MUNICIPIO
C4385BTR	LFFWBT4C271004876	11/04/2008	SANBEN	SEBASTIAN SALVADOR LEAL	76634632	ALMERIA
C4176BTJ	VTLSA22X000028210	20/09/2007	YAMAHA	CHARANJIT SINGH BHANDAL	X7637135P	OLOT
C6216BSR	VTHSR2D2B6H342078	04/10/2006	DERBI	JOSE MANUEL RABASCO ROS	74327063	COX
C7549BSL	1077738	18/07/2006	HONDA	JOSE LARDIN RUBIO	22874578	MURCIA
C0269BSH	RFBU3000061607834	09/05/2006	KYMHYOSUN	FRANCISCO MERINO MERINO	22947665	MURCIA
C4312BRW	KM4CA12A951303654	08/09/2005	HYOSUN	JHON EDWAR ROJAS ORDOÑEZ	X6421475J	MURCIA
C2078BRF	E0243974	13/10/2004	DERBI	TANIA SANCHEZ MATENCIO	48634238	MURCIA
C0416BRD	ZD4TLA0004S007866	16/09/2004	APRILIA	DAVID RUIZ ABENZA	48633074	ALCANTARILLA
C4318BPN	VTTAT111300102985	09/01/2004	SUZUKI	MAMADOU KANE	X4571330B	ALCANTARILLA
C9841BPK	VG5SA14400002911	04/11/2003	YAMAHA	JORGE R. TERCEROS MEJIA	X7848047X	MURCIA
C8147BNX	VTTAAJ11100100956	13/05/2003	SUZUKI	CONSOLACION MARTINEZ MTNEZ	29063851	MOLINA DE SEGURA
C6830BNL	RFBSh10BA39008199	14/10/2002	KYMC	DARIO MANSILLA BANEGAS	X6839557R	ALCANTARILLA
C5780BKJ	VTTAA611F00101882	26/04/2001	SUZUKI	MANUEL RODRIGUEZ PEREZ	52808456	ALCANTARILLA
C8784BJW	ZD4LP0200VS000722	19/02/2001	APRILIA	JOSE M. FERNANDEZ TOLEDANO	48741432	MURCIA
C2412BJB	VTTAA811D00107412	03/11/2000	SUZUKI	SALVADOR FERNANDEZ SEBASTIAN	27434264	ALCANTARILLA
C0514BFR	KMYG6250GFKW004732	14/04/2000	DAELIM	LASSANA DEMBELE	X5671426V	ALCANTARILLA
C5349BCG	E0164862	28/10/1999	DERBI	PEDRO NAVARRO DOMINGUEZ	52806606	ALCANTARILLA
C5764BBR	RFBSC10AS61005520	17/09/1999	KYMC	ANA M.ª GIL IBAÑEZ	48504980	ALCANTARILLA
0884FDZ	VTLE062000003794	14/08/2006	YAMAHA	JUAN CARLOS LEMUS HERRERA	49276072	MURCIA
MU5116W	V55C40F05F0009370	24/09/1985	RENAULT	INFORMATICA TEGECE, SL	B30519938	MURCIA

A los efectos previstos en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente las notificaciones a los interesados, se llevan a cabo las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88, de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Retirada de Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Alcantarilla, los vehículos de los que parecen ser legítimos propietarios los arriba relacionados, han sido retirados de la vía pública, y trasladados al depósito municipal como vehículos abandonados, conforme a lo dispuesto en la citada Ordenanza y el artículo 86.1., del R.D.L. 399/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el R.D. 2.822/1998, de 23 de diciembre, por la presente se requiere a los interesados para que manifiesten, si de acuerdo con el artículo 20, de la Ley 10/1998, de Recogida y Tratamiento de los Deshechos y Residuos Sólidos Urbanos, dejan el vehículo a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad o, por el contrario, optan por hacerse cargo de los mismos; apercibiéndoles de que en caso de silencio durante el plazo de 15 días, se entenderá que optan por la primera de las posibilidades.

De optar los interesados por hacerse cargo de los vehículos o, en caso, de silencio, éstos deberán abonar los gastos ocasionados por el traslado y depósito de los mismos, apercibiéndoles de que si en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibida esta notificación, no hubieran cumplimentado lo anteriormente dispuesto, se procederá a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio, según lo establecido en el artículo 6, de la Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy de Interior), de fecha 14 de febrero de 1.974 (B.O.E n.º 48 de 25.02.74).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcantarilla 8 de mayo 2012.—El Teniente de Alcalde, Juan Pérez Salmerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

7469 Padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2012.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 3-05-2012, el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que, por los Sujetos Pasivos a que se refieren los art. 23, 63 y 83 del R.D. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por lo establecido en el artículo 35 de la Ley 58/2003, General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados.

Contra esta aprobación de los referidos padrones podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Junta Local de Gobierno de este Ayto. en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto. En caso de no existir reclamaciones, el mencionado padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas por estos padrones será desde el 28-05-2012 hasta el 31- 07- 2012 (ambos inclusive).

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban ó extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en relación con el 109 de la Ley General Tributaria.

Ceutí, 3 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

7470 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Iniciación de los Expedientes Sancionadores que se indican, instruidos por éste Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Expte	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Art.º
106/12	Josefa Fructuoso Piqueras	Molina Segura	19-03-2012	80€	R.G.C.	91.1
119/12	David del Barrio Herraiz	Madrid	03-04-2012	80€	R.G.C.	154
67/12	Wilmer Ant.º Cedeño Torres	Albatera	18-02-2012	80€	R.G.C.	154
94/12	Juan Méndez Méndez	Fortuna	08-03-2012	200€	R.G.C.	10.1
111/12	Arrión 12 construcciones, S.L	Murcia	27-03-2012	80€	R.G.C.	154
108/12	Jorge Sánchez Sánchez	Archena	23-03-2012	80€	R.G.C.	154
126/12	Carmen Ramírez Marco	Abanilla	06-04-2012	80€	R.G.C.	154

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 7 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

7471 Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los Expedientes Sancionadores que se indican, instruidos por éste Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EXPTE	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PRECEPTO	ARTº
4/12	Jesus Abellan López	Pinoso	23-12-2011	80€	R.G.C. 154
225/11	Miguel R. Antolinós Martínez	Molina Segura	19-10-2011	200€	R.G.C. 94.2.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 26 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

7472 Notificación de la iniciación de expedientes sancionadores sobre protección a la seguridad ciudadana (L.O.P.S.C.).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Junio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992). No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace pública la notificación de Incoación de los siguientes expedientes.

<u>Nombre/Apellidos</u>	<u>N.I.E.</u>	<u>Expte F</u>	<u>Infracción</u>	<u>Localidad</u>	<u>Importe</u>	<u>Artículo</u>
Cataryna Agnieszka Palgan	48480719P	9/2012	09/04/2012	Fortuna	150€	26 Apto. I

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 7 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

7473 Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores sobre protección a la seguridad ciudadana (L.O.P.S.C.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Junio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992). No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan, se hace pública la notificación de Incoación de los siguientes expedientes.

Nombre/Apellidos	Localidad	Expte.	F. Infracción	Importe	Artículo
Isidro T. Martínez Gomariz	Fortuna	3/2012	26-02-2012	150 €	26 aptdo. I.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 7 de mayo de 2012.—El Alcalde Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7474 Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Local Agrario.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento Orgánico municipal regulador del Consejo Local Agrario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados el expediente para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jumilla, 7 de mayo de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7475 Inicio de expediente de desafectación de terrenos en monte público n.º 108 del CUP.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2012, acordó iniciar expediente de desafectación del dominio público de 4,0150 Has. del monte n.º 108 del CUP (Sierrecica de Enmedio y Gamillejas), repartidas en dos parcelas correspondientes a parte de las catastrales 12, 13 y 93 del polígono 36, para proceder a su permuta por 13'4685 Has. de terreno propiedad de la mercantil Explotaciones Agrícolas Carche S.L., a incorporar en el monte n.º 95 del CUP (Sierra del Carche), de titularidad municipal y del que es colindante, y que fue autorizada por Resolución de 6/10/10 del Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Jumilla, 7 de mayo de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

7476 Exposición pública de la aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles con características especiales correspondiente al año 2012.

Que por Decreto de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda fecha 7 de mayo del 2012, se aprueba el Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con características especiales, para el actual ejercicio 2012.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes, se expone al público por un periodo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley, Reguladora de Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

1.º - Aprobar el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana con características especiales para el ejercicio 2012, por un importe de cinco mil un euro con cuarenta y tres céntimos, (5.001,43 euros).

2.º - Establecer el periodo de cobro voluntario de dos meses a partir del día siguiente al su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

3.º - El ingreso de las cuotas del referido impuesto se realizará en las dependencias de la Recaudación Municipal, sita en la calle Cortes de Cádiz, n.º 7, de este municipio.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario que se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

4.º - Que se exponga al público mediante edicto, el referido Padrón, durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la exposición al público del mencionado Padrón en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, a los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes; así como del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados.

5.º - De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

La Unión a 7 de mayo del 2012.—El Concejala Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

7477 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sito en C/ D'Estoup, n.º 1, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

1.- Interesado: D. Juan Pedro Moreno García.

Expte.: Expediente sancionador por infracción urbanística nº 72/11.

Situación obras: C/ I, Nº 11 – Urb. Los Romeros. Las Torres de Cotillas (Murcia).

Resolución: Resolución de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística, que pone fin a la vía administrativa.

2.- Interesado: D. Juan Pedro Moreno García.

Expte.: Expediente sancionador por infracción urbanística Nº 72/11.

Situación obras: C/ I, Nº 11 – Urb. Los Romeros. Las Torres de Cotillas (Murcia).

Trámite: Propuesta de Resolución.

3.- Interesado: Urbamur Properties, S.L.U.

Expte: Expediente sancionador por infracción urbanística nº 12/08.

Resolución: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

4.- Interesado: Urbamur Properties, S.L.U.

Expte.: Expediente sancionador por infracción urbanística Nº 3/12.

Situación obras: C/ Ataulfo Argenta, Nº 43.

Trámites: Incoación de pieza separada de suspensión de actuaciones ilegales.

Incoación de pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Incoación de expediente sancionador.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Las Torres de Cotillas, 30 de abril de 2012.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7478 Anuncio de licitación de contrato de servicio de mantenimiento del césped natural del campo de fútbol Sánchez Cánovas de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000010/2012-1030-21.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de mantenimiento del césped natural del campo de fútbol Sánchez Cánovas de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: dos años prorrogables por dos años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe anual: 25.423,72 € más el 18% de IVA, total 30.000 €

5.- Valor estimado del contrato.

El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 101.694,88 € más el 18% de IVA, total 120.000 €

6.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 12.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

Oferta económica: 10 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta $X = (\text{importe oferta más baja} / \text{importe oferta } X) * 10$

Programa de trabajo y características Técnicas del servicio: 40 puntos

Se valorará preferentemente:

- Experiencia demostrable en contratos de igual naturaleza.
- Solvencia técnica y económica de la empresa adjudicataria para la correcta realización del servicio.
- Estructura organizativa de la empresa (medios personales y materiales a disposición del servicio)
- Calidad de la presentación, desarrollo, adecuación, contenidos y organización de los diferentes programas de trabajo.
- Plan de gestión de riesgos laborales

Mejoras, que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato, evaluadas económicamente, que supongan una mejora de las actividades recogidas en el Punto 2 Características del Servicio de este pliego, o bien que puedan mejorar las condiciones de la instalación: 50 puntos.

La Concejalía de Deportes se reserva, de común acuerdo con el contratista, cambiar la mejora aplicada a otra según la necesidad del servicio.

Se valorará con 50 puntos a la empresa que oferte mayor importe de las mejoras, entre la que oferte mayor y menor importe de las mejoras, se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación Mejoras $X = (\text{Importe Mejoras } X / \text{Mayor importe de mejoras}) * 50$

Molina de Segura a 16 de febrero de 2012.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7479 Acuerdo provisional de modificación de la "Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercado semanal o periódicos, espectáculos e industrias callejeras ambulantes".

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de 7 de mayo de 2012, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la "Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercado semanal o periódicos, espectáculos e industrias callejeras ambulantes".

Dicho acuerdo provisional se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios y en el Negociado de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, donde los interesados podrán examinar el expediente n.º 000030/2012-4605 y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Molina de Segura a 8 de mayo de 2012.— La Concejala Delegada de Hacienda, Victoria E. Gómez Alcázar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7480 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; asimismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) . Referente a Consumo de bebidas alcoholicas en la via publica.**

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 4583/2011	CARLOS GOMEZ DE RAMON BALLESTA 48746847A	LA ALBERCA	11/04/12	150,00
R 4603/2011	HAMID ZEMAOUTE X3119756J	LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO	09/04/12	150,00
R 4748/2011	JOSE RODRIGUEZ CAMPOS 74429999K	EL CARMEN	20/03/12	150,00
R 4819/2011	GREGORIO ABAD FRUTOS 22418743E	LA PAZ	20/03/12	150,00
R 5242/2011	JUAN ANTONIO LOPEZ AROCA 27451406D	PUENTE TOCINOS	20/03/12	150,00
R 5256/2011	JOSE DANIEL HERNANDEZ MUÑOZ 48654755A	SANTA EULALIA	16/03/12	150,00
R 5266/2011	WOJCIECH MAREK SOCHA X7058519A	BUENOS AIRES	27/03/12	150,00
R 5267/2011	SAID EL KIHAL X6822427Y	SANTIAGO EL MAYOR	21/03/12	150,00
R 5270/2011	ANTONIO HERNANDEZ PASTOR 48433891P	ALCANTARILLA	16/03/12	150,00
R 5273/2011	SERGEI MASLENNIKOV V10307PP	PATIÑO	22/03/12	150,00
R 5274/2011	ANTANAS IVANAUSKAS 22655551E	PATIÑO	22/03/12	150,00
R 5280/2011	DAVID LOPEZ CALVO 48630858A	MOLINA DE SEGURA	21/03/12	150,00
R 5291/2011	ALVARO SANTIAGO AMANCHA SALGADO X9485499T	SAN JUAN	21/03/12	150,00
R 5304/2011	HENRICH MAJERSKY 0396850P	PATIÑO	22/03/12	150,00
R 5308/2011	ALEJANDRO TORNERO MARTINEZ 48549799L	VISTA ALEGRE	21/03/12	150,00
R 5323/2011	PATRICIA TACO LIZANZO X99559977S	MURCIA	20/03/12	150,00
R 5337/2011	VICTOR GARZON PRADOS 75574056N	GRANADA	03/04/12	150,00
R 5360/2011	JENIFER FRAGA SILVENTE 48636643S	LA CATEDRAL	21/03/12	150,00
R 5366/2011	IÑIGO EGAÑA DEL CAMPO 72493951K	GUADALUPE	22/03/12	150,00
R 5379/2011	JUAN ALEJANDRO LARIO SOTO 23306564C	AGUILAS	21/03/12	150,00
R 5382/2011	MANUEL LEAL PUERTAS 75721715B	ALMERIA	20/03/12	150,00
R 5388/2011	LUIS GARCIA PEREZ 34795864S	LA ÑORA	22/03/12	150,00
R 5389/2011	DANIEL LOZANO GOMEZ 48492577K	PUENTE TOCINOS	21/03/12	150,00
R 5411/2011	LUIS FELIPE MORENO ARROYO 02916622S	VISTA ALEGRE	21/03/12	150,00
R 5415/2011	JOSE VICTOR MARTINEZ FRUTOS 48633432R	ALCANTARILLA	26/03/12	150,00
R 5418/2011	JUAN DE LOS ANGELES ALCACER FERNANDEZ 48580855W	PATIÑO	21/03/12	150,00
R 5426/2011	DANIEL PEREZ LOPEZ 49008429Y	FUENLABRADA	20/03/12	150,00
R 5428/2011	PABLO GARCIA GARCIA 49068034H	FUENLABRADA	20/03/12	150,00
R 5441/2011	ALBA MARIA FERNANDEZ PUCHE 23291317E	LORCA	20/03/12	150,00
R 5444/2011	ANTONINO GALLIANI AR9961836	SAN BARTOLOME	21/03/12	150,00
R 5465/2011	MARIA DOLORES CUENCA JARA 48700451K	LA FLOTA	21/03/12	150,00
R 5469/2011	JUAN MACARIO ALARCON 48613330R	MOLINA DE SEGURA	27/03/12	150,00
R 5473/2011	JESUS MARIA HERNANDEZ GUILLEN 48652087A	LA CATEDRAL	21/03/12	150,00
R 5481/2011	JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ 48397599X	GARRES Y LAGES	20/03/12	150,00
5613/2011	MBAREK AKERAKAOU X6744207D	ALJUCER	21/03/12	150,00
4106/2012	MANUEL FERNANDEZ MARIN 48615378W	VISTA ALEGRE	21/03/12	150,00
4107/2012	RUBEN VAZQUEZ CABALLERO 48652763N	EL CARMEN	20/03/12	150,00
4111/2012	MAIREVILLE PABLINE SOPHIE 0911MAB00072	BAÑOS Y MENDIGO	21/03/12	150,00
4113/2012	ROQUE ORTIZ LOPEZ 48520611H	SAN LORENZO	21/03/12	150,00
4126/2012	VERONICA LOPEZ MARTINEZ 48513438K	PUENTE TOCINOS	21/03/12	150,00
4133/2012	JULIAN MARIN BARCELO 48657300H	TORREAGUERA	26/03/12	150,00
4137/2012	ANDRES CONESA RIBERA 23066785Q	UNION (LA)	21/03/12	150,00
4144/2012	DANIEL MORALES BARRUECO 02278894P	LIBRILLA	20/03/12	150,00
4159/2012	LUIS LORENTE RUIZ 48658257D	ALJUCER	21/03/12	150,00
4161/2012	JOSE CAÑAVATE HURTADO 23041886A	LOS DOLORES	20/03/12	150,00
4171/2012	CARLOS RAMOS ATHANE 53571483K	VILLANUEVA DE LA SERENA	19/03/12	150,00
4176/2012	ARTURO RUIZ MENDEZ 23307844N	MAZARRON	21/03/12	150,00
4183/2012	ANTONIO ABELLAN MARTINEZ 48614088T	MOLINA DE SEGURA	21/03/12	150,00



EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
4185/2012	MAURO CRACOGNA 49440280D	ESPINARDO	21/03/12	150,00
4201/2012	ALVARO DEL SOL BELANDO ORTIZ 48656058H	EL PALMAR	21/03/12	150,00
4203/2012	FATTER BETTAHAR X1379067X	MURCIA	20/03/12	150,00
4205/2012	ABDELWAFI EL MOARAF V091981	LA RAYA	21/03/12	150,00
4206/2012	MUSTAPHA AMIMI X2486438T	CARTAYA	23/03/12	150,00
4208/2012	IFE ELI X7840691Z	JAVALI VIEJO	22/03/12	150,00
4218/2012	IVAN DANIEL LEÑA GARCIA 48825509M	EL PALMAR	23/03/12	150,00
4245/2012	ABDERRAHIM EL FRIHI X01543523Q	LA CATEDRAL	09/04/12	150,00
4246/2012	MIGUEL SANCHEZ NEVADO 27474310M	SAN ANTON	13/04/12	150,00
4251/2012	VASYL DMYTRIV X5239346S	LA PAZ	12/04/12	150,00
4253/2012	MARIO TERRES PEREZ 54121838D	ALMERIA	02/04/12	150,00
4255/2012	JESUS FRANCISCO RUIZ MARTINEZ 23064391Z	CARTAGENA	09/04/12	150,00
4257/2012	JOSE ALARCON DE HARO 48742359T	EL CARMEN	12/04/12	150,00
4272/2012	ROBERTO GONZALEZ AGUILAR 48651879W	EL RAAL	13/04/12	150,00
4275/2012	ANTONIO FERNANDEZ SALINAS 23297902Y	BARRIOMAR	11/04/12	150,00
4277/2012	ALEJANDRO LOPEZ BREIS 48519540M	ARCHENA	09/04/12	150,00
4281/2012	DANIEL ESQUERDO PECHARROMAN 53217871B	JAVEA/XABIA	05/04/12	150,00
4283/2012	JAIME ROTLLAN LIZPUR 30225957R	SEVILLA	04/04/12	150,00
4287/2012	PAULA SARMIENTO FERRER 48642547P	INFANTE JUAN MANUEL	12/04/12	150,00
4290/2012	JESUS TRIGUEROS HERNANDEZ 48650966D	LA CATEDRAL	09/04/12	150,00
4297/2012	BARTOSZ MALEC X7613715W	CARTAGENA	09/04/12	150,00
4318/2012	EMILIO JESUS MANZANO GOMEZ 26046702F	JAEN	09/04/12	150,00
4319/2012	CARLOS COLOMER CABELLO 48495458G	VISTA ALEGRE	09/04/12	150,00
4343/2012	JAIME PONCE MARTINEZ 48744302B	SAN LORENZO	09/04/12	150,00
4344/2012	JOSE MARIA PEREZ VICENTE 48523660P	EL PALMAR	04/04/12	150,00
4350/2012	MOHAMMED MISSAOUI X1292343L	PATÍÑO	11/04/12	150,00
4351/2012	KARIM MEKKAOUI X6839848Q	CARTAGENA	04/04/12	150,00
4352/2012	CHERGUI EL GOUAL X3640917V	SAN JAVIER	04/04/12	150,00
4353/2012	AMAR BOUABDALLAOUI X6813809J	LA RAYA	11/04/12	150,00
4354/2012	JAMAL TIFAOUI X6899936M	CALLOSA DE SEGURA	04/04/12	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).

-Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
2922/2011	FATTER BETTAHAR X1379067X	MURCIA	20/03/12	150,00
403/2012	ANGEL MORALES GARCIA 06206174S	VISTABELLA	20/03/12	150,00
407/2012	OLEG ALSHANOV X4235329V	EL CARMEN	22/03/12	150,00
409/2012	JOSE ANTONIO MARIN BORRERO 48696326J	SAN PEDRO	21/03/12	150,00
412/2012	FRANCISCO JOSE OLMOS DATO 27481401N	EL PALMAR	20/03/12	150,00
47/2012	MIGUEL BERNAL ALBALADEJO 22151625A	VISTA ALEGRE	21/03/12	150,00
50/2012	JOAQUINA MARTINEZ PUIG 74163707	ALGEZARES	20/03/12	150,00
509/2012	JOSE LUIS MORENO PALACIOS 70026119C	EL CARMEN	20/03/12	150,00
511/2012	AHMED TARAIOUR X3515794Z	EL CARMEN	21/03/12	150,00
526/2012	LUCA DEDE OT 322009	CASILLAS	21/03/12	150,00
546/2012	VICENTE RUIZ MOLINERO 76141834N	CANILES	22/03/12	150,00
551/2012	LUIS ROS PRECIADO 0	MOLINA DE SEGURA	22/03/12	150,00
556/2012	GABRIEL LACATUS XH 608492	LA FLOTA	27/03/12	150,00
557/2012	ARON ROSTAS XH 597409	LA FLOTA	27/03/12	150,00
558/2012	STEFA DUMITRU IF 199363	LA FAMA	21/03/12	150,00
570/2012	MARIO GARCIA GARCIA 0	MOLINA DE SEGURA	22/03/12	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.3. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Muy Grave).

-Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011).



EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
528/2012	MARCU BAERAM KL 204527	LA FAMA	23/03/12	6001,00
530/2012	1740106513507 VASILE MUSTAFA 0	LA FAMA	23/03/12	6001,00
531/2012	VASILE MUSTAFA KL 294202	LA FAMA	21/03/12	6001,00
532/2012	SORIM BAEARAM KL 178518	LA FAMA	21/03/12	6001,00
533/2012	MHAMMED ENNASRI Y0257548P	PUENTE TOCINOS	22/03/12	6001,00
534/2012	SORIM BAEARAM KL 178518	LA FAMA	21/03/12	6001,00
535/2012	MARCU BAERAM KL 204527	LA FAMA	23/03/12	6001,00
538/2012	FLORIAN LUCA KL 464930	BENIAJÁN	21/03/12	6001,00
540/2012	SALIA KONE B0007168S	PUENTE TOCINOS	22/03/12	6001,00
541/2012	PETRE COSTACHE KL 321693	LA FAMA	21/03/12	6001,00
542/2012	MIREL STAN KL 321699	LA FAMA	21/03/12	6001,00
549/2012	SEGUI DUNA SL B7316490Y	SAN JOSE DE LA VEGA	22/03/12	6001,00
554/2012	LASINE ZARA 10776903T	PUENTE TOCINOS	22/03/12	6001,00
555/2012	ABDONLAYE BAH A 1424179	RINCON DE SECA	22/03/12	6001,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

-Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 8033/2011	MARIA DEL MAR ESCUDERO PULPON 29021624V	SANTA EULALIA	22/03/12	300,00
R 8059/2011	SERGIO GEOVANI GALLO CHACHA X41964535T	EL CARMEN	22/03/12	300,00
8501/2012	ALBERTO GARCÍA MATELLAN 48753402A	LORQUI	21/03/12	300,00
8546/2012	MAIQUEZ MORENO DAVID 48845404M	VISTA ALEGRE	23/03/12	300,00
8547/2012	ESTEFANIA JIMENEZ JIMENEZ 49444825T	EL PUNTAL	22/03/12	300,00
8550/2012	JESUS MARTINEZ LOPEZ 15483080E	LA FAMA	21/03/12	300,00
8553/2012	EDUARDO LINARES CAMBRONERO 43459957P	ALGEZARES	26/03/12	300,00
8555/2012	MARIA NAVARRO JUSTINIANO x8105027B	LA PACA	20/03/12	300,00
8558/2012	PEDRO MENDEZ ALDAY 23299123P	LORCA	21/03/12	300,00
8559/2012	JAVIER VALVERDE LOPEZ 48615020N	SAN PEDRO DEL PINATAR	21/03/12	300,00
8574/2012	LUCIA GARCIA DE LA CALZADA 49178485T	ALJUCER	23/03/12	300,00
8577/2012	ANDRÉS FELIPE JURADO 48736836C	ORIHUELA	21/03/12	300,00
8580/2012	SOFIA REVERTE GIRONA 48849100K	EL PUNTAL	22/03/12	300,00
8582/2012	CHARLES DOMININC X2585131T	GUADALUPE	21/03/12	1000,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) . Referente a Tenencia ilícita de drogas.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 6438/2011	FELIX IZQUIERDO ROSIQUE 484777719A	EL PALMAR	11/04/12	300,00
R 6679/2011	GABRIEL GUILLEN GOMEZ 48541057V	ALCANTARILLA	16/03/12	300,00
R 6778/2011	AMANDO DAVID BERMEJO SERRANO 48652235J	LLANO DE BRUJAS	15/03/12	300,00
6150/2012	DANIEL PEREZ SAUSSOL 34827339A	ESPINARDO	16/03/12	300,00
6166/2012	EMILIO CORTES RUBIO 48637693F	EL PALMAR	03/04/12	300,00
6168/2012	MIGUEL FUENTES RICOY 48524415G	BARRIOMAR	11/04/12	300,00
6174/2012	GABRIEL ALCARAZ ORENES 48701307A	SAN NICOLAS	09/04/12	300,00
6178/2012	ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ 48433336M	JAVALI VIEJO	12/04/12	300,00
6184/2012	PEDRO GARCIA FRUTOS 52825300G	ALCANTARILLA	11/04/12	300,00
6188/2012	ANTONIO JIMENEZ ORTIN 48650724C	SANTA MARIA DE GRACIA	17/04/12	300,00
6191/2012	SERGIO PEREZ CORREAS 48518008Z	LA FAMA	03/04/12	300,00
6203/2012	BLAS VICENTE BELMONTE MARTINEZ 48396838P	LOS DOLORES	02/04/12	300,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001.**

Referente a Limpieza viaria (Grave).

-Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 1460/2011	ABDELAZIZ DERONICH X3483003K	LOBOSILLO	21/03/12	301,00
R 2179/2011	JAVIER GARRIDO MARTINEZ 48500205J	SANTA MARIA DE GRACIA	22/03/12	301,00
416/2012	MARIA DEL PILAR DE MARCOS LECINA 00815333Y	VISTA ALEGRE	20/03/12	301,00
420/2012	SALVADORA MORENO MORENO 48700693X	SANTIAGO EL MAYOR	21/03/12	301,00
429/2012	GABRIEL CARRILERO JIMENEZ 22329647M	INFANTE JUAN MANUEL	21/03/12	301,00
430/2012	MHAMED CHAIB X3741420X	BUENOS AIRES	27/03/12	301,00
432/2012	RAUL NUÑEZ SANZ 21473296J	ALICANTE/ALACANT	20/03/12	301,00
515/2012	KLEBER NELSON GARCIA APOLO X061770653N	SANTO ANGEL	22/03/12	301,00
553/2012	VANESSA VERONICA LEON MARTINEZ D0285212	VISTA ALEGRE	23/03/12	301,00
561/2012	INMACULADA LACAL IBAÑEZ 34785885H	SANTA EULALIA	27/03/12	301,00
579/2012	JOSE GOMEZ MIRALLES 22330824D	LA CATEDRAL	22/03/12	301,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 10.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 23.H. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C. y Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto) . Referente a Provocacion de desordenes en la via publica.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 1635/2011	JUAN MARIA GALLEGO JARA 48653132J	LA FAMA	03/04/12	600,00
R 2584/2011	OLATZ OCERIN DUARTE 78923767A	EL CARMEN	26/03/12	600,00
R 2608/2011	FOUAD RABHI X2143720M	ABANILLA	22/03/12	600,00
R 806/2011	ALFONSO VERA RUIZ 27515658E	LA FAMA	21/03/12	600,00
543/2012	OLIVER CARLOS COSTA MAQUILLON 48488767Y	SAN MIGUEL	26/03/12	600,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) . Referente a Consumo de drogas en lugares publicos.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 6730/2011	ALBERTO ESPARZA LOPEZ 48548863A	SANGONERA LA VERDE	17/03/12	300,00
R 6736/2011	FRANCISCO DELFIN ROMAN HURTADO 34783845W	EL CARMEN	22/03/12	300,00
R 6746/2011	ADRIAN GARCIA SANCHEZ 48541246E	TORRES DE COTILLAS (LAS	21/03/12	300,00
R 6747/2011	RICARDO MARIN MUÑOZ 48394495B	LA FAMA	21/03/12	300,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 6.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 26.I. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) . Referente a Alterar la seguridad en lugares publicos.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
519/2012	ROSA MARIA FUENTES CRIADO 03779854B	PATIÑO	21/03/12	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 5.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 26.H. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) . Referente a Desobedecer el mandato de la Autoridad.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
588/2012	BARTOLINA CANOVAS RIOS 27483043K	ALJUCER	02/04/12	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 26.3. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES. Referente a Colocacion de mesas y sillas en la via publica.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).



EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 964/2011	EDGAR RAMIRO CHANDI ARCINIEGA X6455494S	BARRIOMAR	20/03/12	1600,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 12.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Art. 23.M. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C. y Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto) . Referente a Negativa de acceso a la autoridad a locales.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	RESOLUCIÓN	IMPORTE
R 2578/2011	EVELIZ MORAMA FELIZ RAMIREZ X3014068X	SAN LORENZO	23/03/12	450,00

Murcia, a 26 de abril de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7481 Anuncio de licitación de contrato de arrendamiento. Arrendamiento de un local en La Manga del Mar Menor, para la ubicación en el mismo de un consultorio médico local. Expediente 21/12.

1. Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza de España, 3.
- 3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 190156.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 21/12.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de arrendamiento.

b) Descripción: Arrendamiento de un local en La Manga del Mar Menor, para la ubicación en el mismo de un consultorio médico local.

c) Lugar de ejecución/entrega: La Manga del Mar Menor (San Javier).

d) Plazo de ejecución/entrega: Desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 2012.

e) Admisión de prórroga: Prorrogable, mediante acuerdo expreso, por un periodo similar en 2013, hasta un máximo de dos periodos en total, incluida la prórroga.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 70310000-7 (Servicios de alquiler o venta de edificios).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Menor precio por el arrendamiento, las características básicas del local y plazo de disponibilidad del local.

4. Valor estimado del contrato:

6.779,66 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 3.389,83 euros anuales. Importe total 4.000 euros anuales, IVA incluido, a la baja.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económico-financiera y profesional y técnica, en los términos de la cláusula 8ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12 horas del primer jueves, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

- Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 7 de mayo de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

7482 Creación de ficheros sometidos a protección de datos.

Por Decreto de Alcaldía n.º 397 de fecha 23 de abril de 2012, se ha resuelto lo siguiente en extracto:

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el RD 1.720/2007, de 21 de diciembre, tengo a bien Resolver:

Primero.- Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar que se relacionan en el Anexo I y II, de la presente disposición y en el que se indica el nivel de medidas de seguridad básico, correspondientes a cada uno de estos ficheros.

ANEXO I

FICHERO DE CONTROL HORARIO

1.- Denominación del fichero: control horario

2.- Finalidad y usos previstos: control horario, gestión de las vacaciones, permisos y licencias del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

3.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener los datos personales: empleados al servicio del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

4.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia: el propio interesado

Recogida: formularios cumplimentados por el propio interesado, en soporte papel o informático, o vía telemática en el caso de vacaciones, permisos y licencias.

Los datos relacionados con el registro de entrada, permanencia y salida se integrarán en el sistema, o bien a través del sistema de tarjeta o bien a través de la minucia de huella dactilar

Estructura básica del fichero y descripción de los datos:

Estructura básica: el fichero incluye datos identificativos del empleado, tales como apellido, nombre y DNI, minucia de huella, código, edad o sexo; y datos de características personales como antigüedad en la empresa, centro de trabajo, vacaciones, permisos, licencias, y situaciones de IT o accidente

Descripción de los datos:

Datos de carácter identificativo:

Minucia de huella

Código de Usuario

Apellidos y Nombre

Documento Nacional de Identidad

Datos de características personales:

Situaciones administrativas o laborales

Vacaciones, permisos y licencias

Tiempo de presencia

Centro de trabajo

Situaciones de I.T., enfermedad profesional o accidente de trabajo, a los únicos fines de la efectiva gestión de permisos, licencias, vacaciones y control horario.

Sistema de tratamiento utilizado: Mixto

Comunicaciones de datos previstas: no se prevén, si bien podrán ser realizadas comunicaciones de datos entre los distintos departamentos del titular del fichero, siempre que el tratamiento de los datos responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica del empleado, cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con otros ficheros.

Transferencias internacionales de datos: no se prevén.

Órgano responsable del fichero: El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Departamento ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Concejalía de Nuevas Tecnologías). Plaza Luis Molina, nº 1 30740-San Pedro del Pinatar (Murcia)

Medidas de Seguridad: nivel básico.

ANEXO II

FICHERO DE CONTROL CENSO EMPRESARIAL DE SAN PEDRO DEL PINATAR

1.- Denominación del fichero: Censo Empresarial San Pedro del Pinatar.

2.- Finalidad y usos previstos: Control de todas las empresas que hay en el municipio de San Pedro del Pinatar

3.- Empresas del municipio sobre las que se pretende obtener información para su registro. (Nombre fiscal, CIF, dirección, nº empleados, etc.).

4.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

4.1 Procedencia: el propio interesado

4.2 Recogida: formularios cumplimentados por el propio gerente de la empresa en soporte papel.

Los datos relacionados con el censo se integrarán en el sistema, a través de una base de datos que será manejada por el Departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

4.3. Estructura básica del fichero y descripción de los datos:

Estructura básica: el fichero incluye datos identificativos de la empresa, nombre comercial, DNI, CIF, Cnae, IAE etc. y datos de características personales como nombre del gerente, nombre de contacto, nº empleados, etc.

Descripción de los datos:

Datos de carácter identificativo:

Número de identificador, Archivador, Sector, Distrito.

Apellidos y Nombre del gerente, D.N.I. O C.I.F.

Datos de características personales:

Nombre comercial, Cnae, I.A.E., Fecha creación de la Empresa.

Apellidos, nombre y cargo de la persona de contacto, Teléfono, Dirección, E-mail, Web.

Descripción de la actividad, Especialidad, Código del sector, Marcas propias, Sellos de Calidad, N.º Empleados.

Observaciones.

5.- Comunicaciones y responsabilidades:

Comunicaciones de datos previstas, no se prevén, si bien podrán ser realizadas comunicaciones de datos entre los distintos departamentos del titular del fichero, siempre que el tratamiento de los datos responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica del empleado, cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con otros ficheros.

Órgano responsable del fichero: El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Departamento ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso: El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Concejalía de Nuevas Tecnologías).

Medidas de Seguridad: Nivel básico.”

San Pedro del Pinatar, 2 de abril de 2012.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

7483 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), y a los efectos de notificación, se hace pública la relación de habitantes a los que habiéndose intentando no se ha podido practicar la notificación del Decreto n.º 32, de fecha diez de enero de dos mil doce, cuyo texto se reproduce a continuación:

“Decreto de la Alcaldía Presidencia N.º 32 de diez de enero de dos mil doce sobre inicio de expediente de bajas de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de San Pedro del Pinatar,

De conformidad con el artículo 72 de Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, RD 1690/1986, de 11 de junio (BOE N.º 194, de 14 de agosto de 1986), el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado, por lo que esta Alcaldesa

Resuelve:

1.º- Incoar de oficio expediente de baja por inscripción indebida a las personas relacionadas a continuación para proceder a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de San Pedro del Pinatar por no residir en la dirección que consta en el empadronamiento del municipio la mayor parte del año.

2.º- Notificar a los interesados el requisito incumplido, pudiendo los mismos manifestar si están o no de acuerdo con la baja, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes contra dicha presunción, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -sobre participación de los interesados en los procedimientos en cumplimiento del trámite de audiencia- dispondrán de un plazo de quince (15) días para acreditar que es en este domicilio y municipio en el que residen el mayor número de días al año.

3.º- En el caso de no manifestar expresamente su conformidad o disconformidad con la baja, una vez transcurrido el plazo señalado y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se dará de baja a su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y, en su caso, en el Censo Electoral de San Pedro del Pinatar.



Bajas oficio por Inclusión Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 2012

Expte	Apellidos	Nombre	Doc. identidad	Calle	Num.	Fecha nacimiento	Nacionalidad
1	CUMPANA	EMILIAN CLAUDIU	X8403349T	ADOLFO CEÑO	21, 1DH	31/05/1974	RUMANIA
2	ILIE	ALISA CORINA	X8474705X	ADOLFO CEÑO	21, 1DH	28/04/1982	RUMANIA
3	MATEESCU	CORNEL	Y0853047Z	ADOLFO CEÑO	21, 1DH	30/05/1958	RUMANIA
4	AVERIGEANU	CATALIN	Y0125203M	ADOLFO CEÑO	21, 1DH	30/08/1989	RUMANIA
5	MORENO MOYA	RAMONA	026218485A	ADOLFO CEÑO	21, 2ºIZ	22/02/1968	ESPAÑA
6	MORENO MORENO	JESSICA	026253150F	ADOLFO CEÑO	21, 2ºIZ	07/12/1989	ESPAÑA
7	M. M. - MENOR EDAD -	J.		ADOLFO CEÑO	21, 2ºIZ	24/08/1996	ESPAÑA
8	M. M. - MENOR EDAD -	A.		ADOLFO CEÑO	21, 2ºIZ	29/01/2005	ESPAÑA
9	E. M. - MENOR EDAD -	A.		ADOLFO CEÑO	21, 2ºIZ	24/04/2010	ESPAÑA
10	LACATUS	ADRIAN NICUSOR	Y1609173S	AGUSTIN ESCRIBANO	42-2º I	27/02/1984	RUMANIA
11	PANCIUC	MARIAN GHEORGHE	Y1542523L	AGUSTIN ESCRIBANO	42-2º I	28/07/1969	RUMANIA
12	SOLIZ CABRERA	ENRIQUE RAMON	X03736339N	ALCALDE GENARO PEREZ	22	11/10/1970	ECUADOR
13	SHARAGOVA	MARYANA	X3070972N	ALCALDE GENARO PEREZ	22	08/06/1978	UCRANIA
14	S. S. - MENOR EDAD -	V.	X4465786Z	ALCALDE GENARO PEREZ	22	27/11/2000	UCRANIA
15	S. S. - MENOR EDAD -	E. E.	023061744N	ALCALDE GENARO PEREZ	22	27/11/2000	ESPAÑA
16	ASTUDILLO AVILA	GONZALO JUVENAL	X3552735V	ALCALDE GENARO PEREZ	22	02/06/1954	ECUADOR
17	SANMARTIN LOIZA	ULDA ESPERANZA	X3135993N	ALCALDE GENARO PEREZ	22	08/10/1965	ECUADOR
18	SHARAGOV	VADYM	X3070963A	ALCALDE GENARO PEREZ	22	03/04/1974	UCRANIA
19	CIOCAN	GHEORGHE	08039892	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 1, 1C	05/05/1962	RUMANIA
20	NEBANCE	MARCELA LOREDAN	X7059647G	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 1, 1C	28/10/1982	RUMANIA
21	SARAC	ADRIAN VIOREL	XH059486	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 1, 1C	24/06/1985	RUMANIA
22	N. - MENOR EDAD -	D.S.		ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 1, 1C	26/04/2008	RUMANIA
23	CADAR	LAZAR	11271047	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 1, 1C	26/01/1961	RUMANIA
24	BELKACEM	KHAZROUN	X8604817B	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 1º T	01/01/1970	MARRUECOS
25	MANSOURI	MUSTAPHA	Y1392896F	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 1º T	01/01/1985	MARRUECOS
26	NECULAI	LILIAN	X09728012R	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 2,2,2	04/09/1978	RUMANIA
27	NECULAI	MINELA	X09745897S	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 2,2,2	18/09/1982	RUMANIA
28	NECULAI	IONEL	X09728032K	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 2,2,2	30/11/1987	RUMANIA
29	CACERES MELLO	ELIAS	X6456731X	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 3, 1ºM	20/07/1979	BOLIVIA
30	MEDRANO ALVAREZ	MARIO	X6815375S	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 3, 1ºM	09/08/1981	BOLIVIA
31	MEDRANO ALVAREZ	FRANZ REYNALDO	X6844508F	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 3, 1ºM	11/11/1983	BOLIVIA
32	C. M. - MENOR EDAD -	C.	7272165	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 3, 1ºM	19/07/1998	BOLIVIA
33	C. M. - MENOR EDAD -	J.	7273016	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 3, 1ºM	22/06/2000	BOLIVIA
34	C. M. - MENOR EDAD -	R. M.	7272166	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 3, 1ºM	02/03/1997	BOLIVIA
35	HAJI	MILOUD	X2273132L	ALCALDE GERMAN PAEZ	1, 3, 1ºU	20/05/1976	MARRUECOS
36	EL GHAZILI	ATIKA	X6655231C	ALCALDE GERMAN PAEZ	22 PBJ N	05/02/1981	MARRUECOS
37	B. E. G. - MENOR EDAD -	F. Z.		ALCALDE GERMAN PAEZ	22 PBJ N	20/05/2009	MARRUECOS
38	EL MOUKRAOUI	OMAR	921866	ALCALDE GERMAN PAEZ	22, 1, 1 F	02/03/1969	MARRUECOS
39	EL HILALI	RACHID	X4981060L	ALCALDE GERMAN PAEZ	22, 1, 1 F	23/09/1980	MARRUECOS
40	FAIK	EL HASSAN	X5692477T	ALCALDE GERMAN PAEZ	22, 1, 1 F	13/10/1977	MARRUECOS
41	AZIM	ABDELATI	X6456750Y	ALCALDE GERMAN PAEZ	22, 1, 1 F	22/10/1976	MARRUECOS
42	GALVEZ VALLADOLID	CARLOS MECIAS	0104837976	ALCALDE GERMAN PAEZ	22, 1, 2ºR	19/03/1986	ECUADOR
43	KHALIS	MOHAMMED	X7837747Z	ALCALDE GERMAN PAEZ	22, 1, 1 F	01/01/1975	MARRUECOS
44	E. G. - MENOR EDAD -	H.	X08544187D	ALCALDE GERMAN PAEZ	22, PBJ	01/06/2001	MARRUECOS
45	BOUBKER	MOHAMMED	X9687689C	ALCALDE GERMAN PAEZ	22, PBJ	01/01/1975	MARRUECOS
46	HURA	VIOREL	10012511	ALCALDE JULIO ALBALADEJO	27, 1º B	14/05/1974	RUMANIA
47	RUSU	ILIE	X4197967F	ALCALDE JULIO ALBALADEJO	27, 1º B	01/09/1979	RUMANIA
48	SAKHI	YOUNESS	X9573020Y	ALICANTE	17, 1 C	04/11/1987	MARRUECOS
49	CHROAAT	AHMED	X6310977F	ALICANTE	17, 1 C	26/01/1976	MARRUECOS
50	KOUCH	MOHAMED	X05818642X	ALICANTE	39, 2ºD	05/05/1976	MARRUECOS
51	CORBALAN GIL	OLGA	048419581G	ALMIRANTE MENDIZABAL CORTAZAR	17	28/11/1977	ESPAÑOLA
52	MATEO ESPINOSA	JUAN MANUEL	052817026X	ALMIRANTE MENDIZABAL CORTAZAR	17	09/02/1974	ESPAÑOLA
53	M. C. - MENOR EDAD -	O.	048630373R	ALMIRANTE MENDIZABAL CORTAZAR	17	21/09/1995	ESPAÑOLA
54	M. C. - MENOR EDAD -	P.		ALMIRANTE MENDIZABAL CORTAZAR	17	08/02/2003	ESPAÑOLA
55	BOUNOUALA	NADIA	W660455	ANDALUCIA	12, 3º A	01/01/1978	MARRUECOS
56	SKAH	YOUNES	Y0669759J	ANDALUCIA	12, 3º A	21/02/1981	MARRUECOS
57	KHAJOUI	JAOUAD	P717648	ANDALUCIA	12, 3º A	20/10/1971	MARRUECOS
58	RHILAR	MOHAMED	W557609	ANDALUCIA	12, 3º A	28/11/1990	MARRUECOS
59	KHAJOUI	YOUSSEF	W862779	ANDALUCIA	12, 3º A	09/12/1968	MARRUECOS
60	HOUMAM	YASSINE	X9920837V	ANDALUCIA	12, 3º A	16/09/1985	MARRUECOS



Bajas oficio por Inclusión Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes 2012

Expte	Apellidos	Nombre	Doc. identidad	Calle	Num.	Fecha nacimiento	Nacionalidad
61	GELAUE CHARLOTTE	MADELEINE	184028732931	ANDALUCIA	32, 1 G	08/10/1983	BELGICA
62	PARYOKHA	ALLA	PO240739	ANTONIO RAMOS CARRATALA	16, 2º B	01/09/1963	UCRANIA
63	IVASYK	NATALIA	EA533773	ANTONIO RAMOS CARRATALA	39, 2	30/01/1983	UCRANIA
64	IVASYK	VITALIY	X7533657F	ANTONIO RAMOS CARRATALA	39, 2	09/12/1980	UCRANIA
65	K. - MENOR EDAD -	G.	20701328	ANTONIO TARRAGA	19, 1 DR	12/08/1997	UCRANIA
66	G. - MENOR EDAD -	L.	21175922	ANTONIO TARRAGA	19, 1 DR	27/08/2002	LITUANIA
67	GATAUTAS	AURIMAS	X3793658S	ANTONIO TARRAGA	19, 1 DR	29/09/1975	LITUANIA
68	ONUFIYEVA	OLENA	X3285378N	ANTONIO TARRAGA	19, 1 DR	20/01/1971	UCRANIA
69	MARTYSH	VOLODYMYR	X3930084M	ARAGON	36	22/03/1951	UCRANIA
70	MARTYSH	IRYNA	X6658620M	ARAGON	36	18/12/1952	UCRANIA
71	ANGHEL	MARINELA ANGELI	X6641524K	ASTURIAS	5, 1-B	14/01/1980	RUMANIA
72	MUNTEANU	DANIELA	08441926	AVDA. DE LAS SALINAS	31	12/01/1972	RUMANIA
73	M. - MENOR EDAD -	C.		AVDA. DE LAS SALINAS	31	27/05/1999	RUMANIA
74	BENOUIS	ABDELAZIZ	X02853613A	AVDA. DE LAS SALINAS	31, 1º	05/05/1981	MARRUECOS
75	MATRICA	MINODORA	X6541803M	AVDA. DEL PILAR	113, 1 C	01/05/1969	RUMANIA
76	M. - MENOR EDAD -	M.	X6541803M	AVDA. DEL PILAR	113, 1 C	14/11/2005	RUMANIA
77	NECLAES	IRINEL	07546686	AVDA. DEL PILAR	113, 1 C	04/04/1983	RUMANIA
78	FERNANDEZ ROBLES	FELIPA	048510877J	AVDA. DEL PILAR	20, A,2 B	17/02/1982	ESPAÑA
79	F. G. - MENOR EDAD -	J.		AVIACION	22	23/11/2001	ESPAÑA
80	JARA PINO	ESTELA CARMEN	9951681K	AZUCENAS	6	08/06/1963	CHILE
81	MATALICA	MARICEL	09077957	BADAJAZ	15	26/05/1978	RUMANIA
82	BLAJ	MARIA	09077297	BADAJAZ	15	12/10/1966	RUMANIA
83	LUCACI	PETRONELA	09914998	BADAJAZ	15	29/01/1984	RUMANIA
84	PISTOL	MIRELA	Y1573617V	BELEN	25, 2, PBJ A	29/07/1982	RUMANIA
85	BOBOCEL	MARIUS	Y1267807S	BELEN	25, 2, PBJ A	29/08/1985	RUMANIA
86	E. H. - MENOR EDAD -	M.	X6853843G	BELEN	92, PBJ F	06/11/2008	MARRUECOS
87	AOUINE	MHAMMED	X8843645F	BELEN	92, PBJ F	01/01/1977	MARRUECOS
88	ECH CHENNOUF	RACHID	X6797288Y	BELEN	92, PBJ F	03/12/1981	MARRUECOS
89	M. - MENOR EDAD -	M.	X4692878G	BENAVENTE	5	01/10/1994	MARRUECOS
90	MOUTAHR	YACINE	X4692885B	BENAVENTE	5	20/10/1992	MARRUECOS
91	MAKROUB	CHERKAOUNIA	X4692856M	BENAVENTE	5	02/01/1973	MARRUECOS
92	MOUTAHR	MOHAMMED	X02058086	BENAVENTE	5	01/01/1965	MARRUECOS
93	M. - MENOR EDAD -	A.	X4692868V	BENAVENTE	5	21/05/2000	MARRUECOS
94	M. M. - MENOR EDAD -	M.		BENAVENTE	5	15/05/2009	MARRUECOS
95	M. M. - MENOR EDAD -	S.		BENAVENTE	5	15/05/2009	MARRUECOS
96	H. - MENOR EDAD -	J.	Y0555422D	BILBAO	107B	28/04/2009	MARRUECOS
97	HIMMI	ABDELKADER	X5524912J	BILBAO	107B	29/01/1974	MARRUECOS
98	M. - MENOR EDAD -	L.	X08685195G	BILBAO	107B	05/11/2007	MARRUECOS
99	FERNANDEZ CASAS	JUAN JOSE	022984140X	BILBAO	24, 1º 8	07/04/1970	ESPAÑA
100	OUTALEB	RAHOU	W641921	BILBAO	24, 1º 8	01/01/1984	MARRUECOS
101	VALAREZO SILVA	FREDDY ALEJANDR	X6141739A	BILBAO	24, 1º 8	04/07/1974	ECUADOR
102	JIMENEZ SOTO	ROSA MERCEDES	X4231970Q	BILBAO	24, 1º 8	25/12/1979	ECUADOR
103	EL HIDOUDI	TARIK	T418370	BILBAO	24, 1º 8	01/01/1984	MARRUECOS
104	OUTALEB	RAHOU	W641921	BILBAO	24, 1º B	01/01/1984	MARRUECOS
105	MARTINEZ CASTEJON	ENCARNACION MAR	022993075K	BURGOS	37	30/05/1970	ESPAÑA
106	CACHIMUEL TUQUERRES	GUILLERMO EDUAR	1003102405	BURGOS	37	15/12/1987	ECUADOR
107	ZHOU	SHIMEI	G18991034	CACERES	116 B	10/02/1969	CHINA
108	MARZOUGUI	MHAMED	X2696122Q	CACERES	118	06/08/1975	MARRUECOS
109	BOUMAHDI	SAID	X4333061E	CACERES	118	01/01/1983	MARRUECOS
110	ZAOUI	MOSTAFA	X6777758A	CACERES	118	20/07/1973	MARRUECOS
111	TAHRI	ABDESSAMAD	X6514087G	CACERES	118	01/12/1972	MARRUECOS
112	EL MAMMERY	AISSA	X3881700J	CACERES	118	18/09/1980	MARRUECOS
113	M. A. - MENOR EDAD -	A.		CACERES	118	04/05/2007	MARRUECOS
114	TIALATI	HASAN	X3181013K	CACERES	118	07/12/1980	MARRUECOS
115	MOKHTARI	MOKHTAR	X1900495M	CACERES	118	22/10/1965	ARGELIA
116	BEN	AMINA AHMED	X4693573D	CACERES	118	01/01/1975	MARRUECOS
117	OBBA	ABDELFAHATTAH	T346757	CACERES	118	25/03/1979	MARRUECOS
118	SAHRAOUI	MAATI	U731171	CACERES	118	17/10/1987	MARRUECOS
119	EL KHDIM	MOSTAFA	X3273005J	CACERES	120	24/08/1977	MARRUECOS
120	FERNANDEZ MONTES RODRIGUEZ LIEBANA	ANGEL	195754R	CACERES	79	19/03/1936	ESPAÑA
121	BALAU	MARIAN	X7436233G	CACERES	82	07/11/1983	RUMANIA



Bajas oficio por Inclusión Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 2012

Expte	Apellidos	Nombre	Doc. identidad	Calle	Num.	Fecha nacimiento	Nacionalidad
122	BALAU	ADRIAN	12373380	CACERES	82	14/02/1969	RUMANIA
123	CIRJAN	STEFANITA MATEI	0752037	CACERES	92	07/11/1982	RUMANIA
124	EL GHAOUTI	EL MUSTAPHA	X8209186A	CANADA	37A	01/01/1980	MARRUECOS
125	PARDO LOPEZ	NOELIA	077710346Q	CARDENAL CISNEROS	10, 1ºB	12/11/1982	ESPAÑA
126	LAZAR REDUCU	CATALIN	06224804	CARTAGENA	28, F, 1	30/03/1969	RUMANIA
127	LAZAR MARINA	IONICA	08357422	CARTAGENA	28F, 1 IZ	08/01/1696	RUMANIA
128	LAZAR GRETA	MARILENA	10930899	CARTAGENA	28F, 1 IZ	20/03/1993	RUMANIA
129	BOURDET	STEFAN VASILE	X08427370D	CASTILLA	11	26/09/1986	RUMANIA
130	BOURDET	IOAN	X9172978A	CASTILLA	11	21/04/1983	RUMANIA
131	PAVALOAI	FLORIN	X09682695V	CASTILLA	11	04/01/1989	RUMANIA
132	MARASESCU	PETRU VASILE	X09682671Q	CASTILLA	11	02/12/1987	RUMANIA
133	LUERSEN MARCOS	PAULO	CS888484	CASTILLA	11	04/06/1974	BRASIL
134	BUNTEAN	FLOARE	Y1921860V	CEHEGIN	5-BJ C	14/09/1957	RUMANIA
135	R. - MENOR EDAD -	D. F.	Y1901826Q	CEHEGIN	5-BJ C	15/02/1995	RUMANIA
136	BUNTEAN	ALIN CALIN	X8461523F	CEHEGIN	5-BJ C	26/09/1981	RUMANIA
137	RAFILA	NADIA TEODORA	X6444889J	CEHEGIN	5-BJ C	05/11/1978	RUMANIA
138	RAFILA	FLORIN IOAN	X8492302N	CEHEGIN	5-BJ C	09/01/1970	RUMANIA
139	E. F. - MENOR EDAD -	A. M.		CHARRAN	11	26/07/2010	MARRUECOS
140	EL AIDOINI	ABDELLAH	M811394	COSTA DE AZAHAR	20	01/01/1955	MARRUECOS
141	MCFADYEN	EDWARD	X9913596K	COSTA DE GARRAF	1	16/03/1958	REINO UNIDO
142	MCFADYEN	JEAN SMITH	X9913660Q	COSTA DE GARRAF	1	17/09/1960	REINO UNIDO
143	O. R. - MENOR EDAD -	Y.		COSTA DEL AZAHAR	20	10/03/2010	ESPAÑOLA
144	RUIZ GAMEZ	JESICA	002265823R	COSTA DEL AZAHAR	20	28/09/1983	ESPAÑOLA
145	A. R. - MENOR EDAD -	E. E.		COSTA DEL AZAHAR	20	21/11/2004	ESPAÑOLA
146	GRANT	PETER JAMES	X7744413Z	COSTAS DE GARRAF	13	23/02/1953	REINO UNIDO
147	GRANT	PHYLLIS	X7744414S	COSTAS DE GARRAF	13	30/06/1955	REINO UNIDO
148	HIMI	HAMID	X3529032G	DEL ALAMO	5, 1 DR	01/01/1963	MARRUECOS
149	ECKERT	BENTINHA	1202148217	DEL PUERTO	173	01/04/1946	ALEMANIA
150	ECKERT	KLAUS HERMANN	1202102772	DEL PUERTO	173	13/06/1943	ALEMANIA
151	LAMBARKI	KHADRA	X4223459S	DELICIAS	2, 5, 2º 3	01/01/1974	MARRUECOS
152	CHAHBOUNE	BOUZIANE	Y0043424Z	DELICIAS	2, 5, 2º 3	12/04/1971	MARRUECOS
153	L. C. - MENOR EDAD -	J. D.	048614840Q	DOCTOR ARTERO GUIRAO	169, 2, 2C	21/08/2000	ESPAÑA
154	GORDO JIMENEZ	RAUL	022980557S	DOCTOR ARTERO GUIRAO	190, 3 B	11/06/1972	ESPAÑA
155	TEIJEIRO UNDAONDO	M.JOSEFA	021507779L	DOCTOR ARTERO GUIRAO	190, 3 B	01/04/1972	ESPAÑA
156	CARRIEL DE LA CRUZ	ELIZABETH MARIA	X07441212E	DOCTOR ARTERO GUIRAO	190, 3 D	27/04/1978	ECUADOR
157	Z. C. - MENOR EDAD -	A. L.	1205992736	DOCTOR ARTERO GUIRAO	190, 3 D	12/08/1997	ECUADOR
158	ZAMBRANO CARRIEL	KELVING GERSON	1205992751	DOCTOR ARTERO GUIRAO	190, 3 D	31/12/1992	ECUADOR
159	ZAMBRANO PINTO	JULIO ALBERTO	X3579088N	DOCTOR ARTERO GUIRAO	190, 3 D	30/07/1970	ECUADOR
160	Z. C. - MENOR EDAD -	M. E.	1205992744	DOCTOR ARTERO GUIRAO	190, 3 D	03/08/1995	ECUADOR
161	CORB	GABRIL	11194608	DOCTOR ARTERO GUIRAO	192, 1 D	25/04/1955	RUMANIA
162	SUQUITANA LEON	JULIO ENRIQUE	X6414082A	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 1 F	05/02/1952	ECUADOR
163	HAMMADA	RAHMA	X6928591W	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 1 F	21/04/1978	MARRUECOS
164	SUQUITANA LEON	PAUL ENRIQUE	X07911179F	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 1 F	28/06/1991	ECUADOR
165	VINUEZA CORONEL	JOSE CARLOS	X3851887P	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 1 F	18/10/1957	ECUADOR
166	SUQUITANA HARO	JULIO CESAR	X6456756N	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 1 F	27/04/1986	ECUADOR
167	SANCHEZ LUCAS	JUAN	074350632G	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 1 F	27/01/1947	ESPAÑA
168	VELEZ VILLALVA	JACINTO APARICI	X3936000X	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 1 F	07/05/1960	ECUADOR
169	ALVERCA CORREA	CARMEN ELVIRA	023950548G	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 2 C	20/05/1962	ESPAÑA
170	YAGUANA ALBERCA	LADY PATRICIA	X3250262V	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 2 C	05/07/1981	ECUADOR
171	GOMEZ REYES	MARIANO	X6766221N	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 2 C	25/05/1947	VENEZUELA
172	CUMBICUS AVILA	REINERIO	024418997N	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 2 C	06/01/1980	ESPAÑA
173	CUMBICUS SALAZAR	EDWIN PATRICIO	X3441606R	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 2 C	23/08/1981	ECUADOR
174	C. Y. - MENOR EDAD -	K.	Y1178723X	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 2 C	28/01/2009	ECUADOR
175	C. Y. - MENOR EDAD -	M. P.	023310699S	DOCTOR ARTERO GUIRAO	196, 2 C	16/04/2004	ESPAÑA
176	DA SILVA AZEVEDO	LISANDRA	X6864007W	DOCTOR ARTERO GUIRAO	34, 3 C	07/06/1971	BRASIL
177	VADEANU	FLAVIUS ANDREI	Y0134192R	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	10	18/10/1989	RUMANIA
178	STANESCU	IULICA	Y0116086L	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	10	11/10/1967	RUMANIA
179	YUNYK	IHOR	X7410632D	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	10	04/08/1976	UCRANIA
180	PLAMEN	IVANOV PETROV	X8414471J	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	10	21/08/1979	BULGARIA
181	PETROV	LAZAR IVANOV	X09560823E	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	10	04/01/1990	BULGARIA
182	VADEANU	ANCA ROXANA	Y0116184W	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	10	29/11/1991	RUMANIA



Bajas oficio por Inclusión Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes 2012

Expte	Apellidos	Nombre	Doc. identidad	Calle	Num.	Fecha nacimiento	Nacionalidad
183	NICOLA	MARIUS VIOREL	Y0116236P	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	10	17/07/1989	RUMANIA
184	LUTA MARINELA	DIANA	Y0116270L	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	10	25/12/1972	RUMANIA
185	ROTAR	IVAN	X5335928C	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	10	17/01/1983	UCRANIA
186	STANESCU	ANISOARA RODICA	Y0116121P	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	10	15/02/1969	RUMANIA
187	LUTA	GEORGE	Y0116311Z	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	10	12/02/1968	RUMANIA
188	COZIANU ALINA	PARASCHIVA	X8476005E	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	4, 2 D	13/10/1983	RUMANIA
189	GAVRIL RAZVAN	IONUT	X6752288V	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	4, 2 D	02/01/1982	RUMANIA
190	SACALEANU CIPRIAN	VASILE	X8419966B	DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	4, 2 D	25/05/1989	RUMANIA
191	G. C. - MENOR EDAD -	R. I.		DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	4, 2 D	11/11/2007	RUMANIA
192	F. G. - MENOR EDAD -	A.		DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	4, 2 D	26/12/2001	ESPAÑA
193	BABIN	DORIN	A3294978	DOCTOR SERVET	2-1º	19/09/1985	MOLDOVA
194	VEGA VALERA	M.JOSE	077837750T	DOS DE MAYO	1, 1ªA	25/07/1990	ESPAÑA
195	PALAZON MARTINEZ	MIGUEL	077756230S	DOS DE MAYO	1, 1ªA	11/08/1989	ESPAÑA
196	CARLAN	NICOLETA	Y0752726L	DOCTOR ARTERO GUIRAO	47 ESC.1, 2-E	02/09/1983	RUMANIA
197	C. - MENOR EDAD -	M.	Y1431503C	DOCTOR ARTERO GUIRAO	47 ESC.1, 2-E	15/07/2004	RUMANIA
198	C - MENOR EDAD -	D.	Y1431539X	DOCTOR ARTERO GUIRAO	47 ESC.1, 2-E	21/03/1999	RUMANIA
199	ENE	MARIUS ADRIANE	Y0752739D	DOCTOR ARTERO GUIRAO	47 ESC.1, 2-E	07/04/1987	RUMANIA
200	KHARCHOUCH	MILLOUD	X5590232J	EL MALECON	10 PBJ	01/01/1976	MARRUECOS
201	ZAROUAL	ABDERRAHMANE	X4879409M	EL MALECON	10 PBJ	01/01/1973	MARRUECOS
202	CHADID	DRISS	X3723605C	EL MALECON	3 PBJ	01/02/1981	MARRUECOS
203	CHADID	MOHAMMADINE	X5827486E	EL MALECON	8 B	06/12/1976	MARRUECOS
204	GIMENEZ FERNANDEZ	JUAN ANTONIO	74173297E	EMILIO CASTELAR	77-2º	12/10/1958	ESPAÑA
205	MONTOYA MARTINEZ	ENCARNACION	23036707E	EMILIO CASTELAR	77-2º	09/07/1980	ESPAÑA
206	MONTOYA MARTINEZ	YAIZA	23050218D	EMILIO CASTELAR	77-2º	08/09/1985	ESPAÑA
207	STINGACIU	ISAURA GABRIELA	X9637950F	EMILIO CASTELAR	86, 2ºA	09/07/1990	RUMANIA
208	S. - MENOR EDAD -	D. J.		EMILIO CASTELAR	86, 2ºA	03/09/2008	RUMANIA
209	S. C. - MENOR EDAD -	J. R.		EMILIO CASTELAR	86, 2ºA	16/09/2008	RUMANIA
210	STINGACIU	ELVIS	X8131048L	EMILIO CASTELAR	86, 2ºA	21/12/1985	RUMANIA
211	SURUGIU	CONSTANTIN	X02298320E	ESCORIAL	4, 4, 1B	01/05/1975	RUMANIA
212	MOISA	ADINA	X4848384F	ESCORIAL	4, 4, 1B	16/05/1981	RUMANIA
213	SURUGIU	GHEORGHE	x4795841I	ESCORIAL	4, 4, 1B	11/02/1974	RUMANIA
214	SZABO CONDREI	MARIA	10325291	ESCULTOR RIBERA GIRONA	3, 4B	17/10/1975	RUMANIA
215	ZOUHAIR	JAMAL	X8336767A	ESTAMBUL	84, 1º	04/07/1984	MARRUECOS
216	TARCHE	ELENA	X8554833Y	FINCA LO TACON	4	06/06/1967	RUMANIA
217	TRACHE	NICULAE	X8554825K	FINCA LO TACON	4	21/09/1959	RUMANIA
219	CIRLIG	MARIA	Y0911566K	GABRIEL CAÑADAS	6, 2º IZ	03/05/1984	RUMANIA
220	R. - MENOR EDAD -	C.		GABRIEL CAÑADAS	6, 2º. IZ	11/11/2010	RUMANIA
221	BENNANI	NAIMA	X748955L	GABRIEL CAÑADAS	6, 2º- IZ	01/01/1971	MARRUECOS
222	MEJIA GONZALEZ	CESAR AUGUSTO	X3503822W	GALIANO	8, 1ªA	21/01/1967	COLOMBIA
223	CAMPOS ARANGO	NINI JOHANNA	X6456679G	GALIANO	8, 1ªA	06/04/1981	COLOMBIA
224	M. C. - MENOR EDAD -	S.	048785138E	GALIANO	8, 1ªA	10/02/2009	COLOMBIA
225	M. G. - MENOR EDAD -	S.	X7291808A	GALIANO	8, 1ªA	02/05/1999	COLOMBIA
226	ANTAS MALVAR	ALBERTO	042219310G	GALIANO	8, 1ºC	14/12/1965	ESPAÑA
227	BAHADI	ABDELALI	X5720579L	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	03/11/1992	MARRUECOS
228	B. - MENOR EDAD -	A.	X5720599Q	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	15/06/1998	MARRUECOS
229	B. - MENOR EDAD -	H.	X7087052Q	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	02/06/1994	MARRUECOS
230	B. - MENOR EDAD -	E. H.	X7087068D	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	20/06/1996	MARRUECOS
231	B. - MENOR EDAD -	S.		GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	10/02/2009	MARRUECOS
232	B. - MENOR EDAD -	N.	X7087079C	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	28/12/1998	MARRUECOS
233	B. - MENOR EDAD -	M.	X7087092X	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	17/09/2000	MARRUECOS
234	EL MESSAOUDI	HOURIA	X5720561R	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	01/01/1973	MARRUECOS
235	BAHADI	FATNA	X7087038W	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	01/01/1971	MARRUECOS
236	B. - MENOR EDAD -	M.	X5720590F	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	07/04/1995	MARRUECOS
237	BAHADI	YAMANI	X01296404D	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	01/01/1961	MARRUECOS
238	BAHADI	NAJAT	X5720575S	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	01/01/1990	MARRUECOS
239	B. - MENOR EDAD -	C.	X8109728C	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º1	23/09/2006	MARRUECOS
240	EL OUFI	ESSAHLI	X3169023Z	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1º2	01/01/1979	MARRUECOS
241	BAHADI	HOUMMAD	X01218330C	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 1, 1	01/01/1963	MARRUECOS
242	CANDEL FERNANDEZ	MANUEL	022967967Y	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 2, 2	28/02/1965	ESPAÑA
243	FERNANDEZ POZO	FRANCISCA	026440435A	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 2, 2	28/08/1933	ESPAÑA
244	CANDEL FERNANDEZ	PEDRO	022991681F	GENERAL TRUCHARTE	4, 2, 2, 2	20/09/1970	ESPAÑA



Bajas oficio por Inclusión Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 2012

Expte	Apellidos	Nombre	Doc. identidad	Calle	Num.	Fecha nacimiento	Nacionalidad
245	SEIFI	OMAR	X3471854G	GENERAL TRUCHARTE	6, 1, 3, 4	01/08/1974	MARRUECOS
246	GARROUJ	KHADJIA	X6284157M	GENERAL TRUCHARTE	6, 1, 3º2	01/01/1974	MARRUECOS
247	OMAR	SEIFI	X3471854G	GENERAL TRUCHARTE	6, 1, 3ª	01/08/1974	MARRUECOS
248	EL BACHIR	GHOUZALI	X5589590S	GENERAL VARELA	11, 1C	01/01/1974	MARRUECOS
249	LOPEZ DE LA COVA	OTNIEL	23031358D	GENERAL VARELA	11, 1º-C	15/04/1980	ESPAÑA
250	ZAOUI	KHALID	X4253010B	GENERALISIMO	54, 4, 4	16/04/1979	MARRUECOS
251	BOUZZA	KADDOUR	U830892	GENERALISIMO	54, 4, 4	01/01/1950	MARRUECOS
252	MUNTEANU	GHEORGHE	10615600	GERARDO DIEGO	2, PBJ C	08/10/1965	RUMANIA
253	Y. - MENOR EDAD -	F.	X8846550Z	GIRASOLES	11L	31/05/2007	MARRUECOS
254	Y. H. - MENOR EDAD -	M. A.		GIRASOLES	11L	03/06/2011	MARRUECOS
255	YATAB	ABDELKADER	X06785816B	GIRASOLES	11L	09/03/1976	MARRUECOS
256	HAMDAOUI	MIMOUNA	X4392243W	GIRASOLES	11L	05/04/1980	MARRUECOS
257	BUDAI	MIHAI GAVRIL	X9819506R	GRANADOS	9	08/11/1977	RUMANIA
258	BUDAI	SIMONA	X9819489F	GRANADOS	9	01/04/1988	RUMANIA
259	SMEREA	VASILE	X8654900T	GRANADOS	9	15/12/1978	RUMANIA
260	B. - MENOR EDAD -	L. M.	X9819502C	GRANADOS	9	12/11/2006	RUMANIA
261	MOUSSAOUI	ALI	U561336	GUADALAJARA	17	08/11/1988	MARRUECOS
262	SANTAMARIA MARISCAL	OSCAR	053463209P	GUADALAJARA	29	05/08/1981	ESPAÑA
263	HAMMOU	AMAR MOHAMED	X3961399V	HEROES DEL ALCAZAR	5,PBJ IZ	20/07/1971	MARRUECOS
264	MULET SCHREMS	ARTURO	38506872L	HORTENSIA	109	31/07/1965	ESPAÑA
265	M. G. - MENOR EDAD -	J.	24419962B	HORTENSIA	109	20/08/1997	ESPAÑA
266	MULET GUILLEN	ARTUR	23956355S	HORTENSIA	109	27/01/1993	ESPAÑA
267	GUILLENRUIZ PERALTA	BEGOÑA	27462342C	HORTENSIA	109	18/11/1964	ESPAÑA
268	MORANTE ARO	M.NIEVES	028997846K	HORTENSIA	121, 1B	25/03/1963	ESPAÑOLA
269	BOUHLAL	HAMID	X6854341L	HORTENSIA	121, 1B	18/11/1970	MARRUECOS
270	AIT BUHLA	SAMIRA	X9532274Q	HORTENSIA	121, 1B	03/11/1985	MARRUECOS
271	B. - MENOR EDAD -	I.	Y1705471N	HORTENSIA	121, 1B	28/11/2010	MARRUECOS
272	B. - MENOR EDAD -	S.	X9532280E	HORTENSIA	121, 1B	29/06/2007	MARRUECOS
273	F. M. - MENOR EDAD -	D.	048732830Q	HORTENSIA	121, 1ºB	06/10/1995	ESPAÑOLA
274	FERNANDEZ MORANTE	BORIS	048556720V	HORTENSIA	121, 1ºB	23/01/1990	ESPAÑOLA
275	MERZOUKI	NOUFAL	X5268960M	HORTENSIA	46	04/04/1985	MARRUECOS
276	MERZOUKI	SANAA	X5268844G	HORTENSIA	46	06/05/1983	MARRUECOS
277	MOLLE CARSTEN	MATTHIAS	X6195697A	HORTENSIA	70C	18/02/1966	ALEMANIA
278	GROSSE	COLIN GEOFFREY	022117784	HORTENSIA	8	27/01/1945	REINO UNIDO
279	GROSSE	SANDRA CHRISTIN	022117779	HORTENSIA	8	28/08/1947	REINO UNIDO
280	GARCIA LOPEZ	ANTONIO JOSE	046708417V	ISLA BARON	11, 1	16/08/1976	ESPAÑA
281	DE LA TORRE QUINCHUQUI	JOSE LUIS	X9983897B	ISLA DE MADEIRA	27	22/01/1989	ECUADOR
282	DE LA TORRE ZAMBRANO	JOSE	X6588005T	ISLA DE MADEIRA	27	18/10/1953	ECUADOR
283	TODIREASA	FLORIN	X8402819E	JUMILLA	12	31/03/1981	RUMANIA
284	STRATIA	MARIA	X8442702T	JUMILLA	12	25/12/1987	RUMANIA
285	TOFAN	MARIAN	X9047819X	JUMILLA	12	29/09/1988	RUMANIA
286	MINESCU	IOANA	13267247	JUMILLA	12	13/07/1952	RUMANIA
287	M: M. - MENOR EDAD -	I. G.	13267246	JUMILLA	12	27/06/2006	RUMANIA
288	M. - MENOR EDAD -	P. A.	X8476588F	JUMILLA	12	19/01/2003	RUMANIA
289	MINESCU	ANDREA MICHAELA	X7127621J	JUMILLA	12	13/09/1982	RUMANIA
290	EL MAIDOUBY	ASSIYA	X01673420D	LA TIERRA	59	01/01/1960	MARRUECOS
291	EL HARRAK	YOUNES	X1883346Z	LA TIERRA	59	17/08/1980	MARRUECOS
292	LEVINA	SVETLANA	X6739139R	LAS BEATAS	55	04/10/1981	RUSIA
293	BAHADI	FATNA	X6341029K	LAS BEATAS	55	14/08/1980	MARRUECOS
294	RUEDA MARTINEZ	JESUS	96138894D	LAS BEATAS	55	15/09/1943	ESPAÑA
295	VOZNYUK	ANDRIY	X6435505J	LAS BEATAS	55	16/04/1977	UCRANIA
296	A. - MENOR EDAD -	D.	Y1532048D	LAS BEATAS	55	11/10/2010	MARRUECOS
297	A. - MENOR EDAD -	A.	Y1531999Y	LAS BEATAS	55	11/10/2010	MARRUECOS
298	A. - MENOR EDAD -	S.	X9431643X	LAS BEATAS	55	30/11/2007	MARRUECOS
299	K. B. - MENOR EDAD -	M.	Y1938706G	LAS BEATAS	55	06/06/2011	MARRUECOS
300	VILLA FUENTES	PEDRO	034797037S	LAS MINAS	3, 2B	16/10/1975	ESPAÑA
301	SANCHEZ SALGADO	M. PURIFICACION	002273208A	LAS PALMAS	220	01/10/1978	ESPAÑA
302	VELASTEGUI SILVA	EDWIN GONZALO	1713657292	LEGAZPI	17, 2º2	31/01/1981	ECUADOR
303	GUALOTO NARANJO	VILMA DOLORES	1713592598	LEGAZPI	17, 2º2	10/01/1983	ECUADOR
304	TORRES HERNANDEZ	ANA MARIA	072522584L	LIBERTAD	24	08/08/1966	ESPAÑA
305	MORENO MORENO	CRISTOBAL	075063416H	LIBERTAD	24	19/04/1962	ESPAÑA



Bajas oficio por Inclusión Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes 2012

Expte	Apellidos	Nombre	Doc. identidad	Calle	Num.	Fecha nacimiento	Nacionalidad
306	MORENO TORRES	CRISTINA	077721749B	LIBERTAD	24	21/03/1988	ESPAÑA
307	MORENO TORRES	M. PILAR	077836286P	LIBERTAD	24	22/01/1990	ESPAÑA
308	K. - MENOR EDAD -	D.	X5571192V	LIBERTAD	39	01/11/1994	LITUANIA
309	KEKSTIENE	JOLANTA	X3112857Z	LIBERTAD	39	14/05/1970	LITUANIA
310	SIMKUS	ALGIMANTAS	X3093169Z	LIBERTAD	39	06/04/1967	LITUANIA
311	KEKSTAS	RICARDAS	X5571287C	LIBERTAD	39	11/03/1991	LITUANIA
312	CHADLI	MOHAMED	X1443588Q	LOMA DE ARRIBA	16A	01/01/1956	MARRUECOS
313	KISLOVA	NATALIA	3427013	LOS GLADIOLOS	34	20/04/1947	RUSIA
314	MICONI	RICARDO	X7246351V	LOS NARDOS	16	13/10/1976	ITALIA
315	TRILLOCCO	NICOLA	415082U	LOS NARDOS	16	15/03/1977	ITALIA
316	FABBRINO	MASSIMO	X7246337A	LOS NARDOS	16	08/09/1980	ITALIA
317	JELTI	HANANE	X4302680R	LOS SAEZ	15	15/11/1993	MARRUECOS
318	JELTI	FATIMA	X6147443A	LOS SAEZ	15	03/05/1981	MARRUECOS
319	JELLOULI	EL GHAZI	Y0428831X	LOS SAEZ	15	05/07/1984	MARRUECOS
320	EL KHLLOUFI	ABDELLAH	X2113437J	LOS SAEZ	15	31/12/1961	MARRUECOS
321	ZAYD	MIMOUNA	X4302716Z	LOS SAEZ	15	01/01/1959	MARRUECOS
322	AADEL	ABDELKRIM	X3425677B	LOS SAEZ	15	09/01/1975	MARRUECOS
323	EL IDRISSE	MILOUD	X5772760J	LOS SASEZ	15	28/06/1966	MARRUECOS
324	MIHOC	CECILIA	X09278346P	MADRID	8	02/10/1987	RUMANIA
325	G. - MENOR EDAD -	H.	Y0619939B	MANZANARES	4, 1	27/05/2009	MARRUECOS
326	KOPP	ROXANE LYDIA CA	021078300216	MAR CANTABRICO	19A	13/10/1990	FRANCIA
327	LUNCA	MADALINA	X8555151W	MAR CANTABRICO	19A	31/12/1988	RUMANIA
328	ZAVASTITA	CLEMANTA	X8555153G	MAR CANTABRICO	19A	20/12/1948	RUMANIA
329	R. - MENOR EDAD -	S-	AP862640	MAR CANTABRICO	21	17/04/1999	UCRANIA
330	IVASYSHYN	YOROSLAVA	AX854126	MAR CANTABRICO	21	03/07/1953	UCRANIA
331	MUÑOZ EGEA	MANUEL	022984595M	MAR CANTABRICO	21	11/10/1972	ESPAÑA
332	SCHMIDT	CARMEN LAURA	X0938372H	MAR CANTABRICO	21	16/07/1971	ALEMANIA
333	H. - MENOR EDAD -	A.	08663731	MAR CANTABRICO	21	31/08/2007	RUMANIA
334	DURA	VASILE	08608416	MAR CANTABRICO	21	14/12/1988	RUMANIA
335	CORONADO MORA	EMILIANO	026218675D	MAR NEGRO	29	06/07/1970	ESPAÑA
336	P. E. - MENOR EDAD -	E.	077759711T	MARINA ESPALOLA	17	22/06/2002	ESPAÑA
337	PAGUAY PULLO	JUAN JAVIER	X04246495M	MARINA ESPAÑOLA	17	04/08/1980	ECUADOR
338	ESQUIVA BARBA	M.CONCEPCION	022985795D	MARINA ESPAÑOLA	17	14/11/1970	ESPAÑA
339	EL AOUNI	HAMDOUN	X4659637K	MARINA ESPAÑOLA	3	26/12/1977	MARRUECOS
340	SABER	ABDERRAHMANE	X4355735H	MARINA ESPAÑOLA	3	19/01/1980	MARRUECOS
341	MARTINEZ RONDA	RICARDO	024657558V	MARQUES DE SANTILLANA	48	19/08/1939	ESPAÑA
342	HAIDA	TOUHAMI	M712691	MARQUES DE SANTILLANA	60, 3C	15/02/1978	MARRUECOS
343	HABACH	LATIFA	X9241667Z	MARRUECOS	2, PBJ	01/01/1970	MARRUECOS
344	CHLIH	KHALIFA	X5637577R	MARRUECOS	2, PBJ	01/01/1952	MARRUECOS
345	FRANCO BELTRAN	MAURICIO	X5300738C	MELILLA	2, 1DH	01/01/1986	COLOMBIA
346	GUAMAN MALO	MANUEL WILSON	X4517783P	MELILLA	2, 2 IZQ	14/12/1976	ECUADOR
347	G. G. - MENOR EDAD -	J. M.	048692793E	MELILLA	2, 2 IZQ	15/09/2002	ESPAÑA
348	CARBACHE	LAHACEN	U575366	MELILLA	2, 2 IZQ	04/10/1980	MARRUECOS
349	GALEAS CHAMBA	ELVIA MARISOL	X6384468J	MELILLA	2, 2 IZQ	26/08/1982	ECUADOR
350	M. - MENOR EDAD -	O.	X8032612T	MENDEZ NUÑEZ	24, 2D	14/09/2006	MARRUECOS
351	BOUJIDA	MALIKA	X3632714W	MENDEZ NUÑEZ	24, 2D	08/03/1970	MARRUECOS
352	ZOUAOUI	HAMID	P718620	MENDEZ NUÑEZ	24, 2D	25/04/1977	MARRUECOS
353	SAVIN	IRINEL	09304887	MIGUEL ESQUERDO	14, 1ºD	20/03/1980	RUMANIA
354	SAVIN	BENONI	12994054	MIGUEL ESQUERDO	14, 1ºD	20/03/1980	RUMANIA
355	VELASTEGUI SILVA	JULIAN PATRICIO	X4185932R	MIGUEL ESQUERDO	2	25/05/1978	ECUADOR
356	V. P. - MENOR EDAD -	A. D.	049335269Q	MIGUEL ESQUERDO	2	27/04/2008	ESPAÑOLA
357	PAZMIÑO TAPIA	ADRIANA ISABEL	1718606047	MIGUEL ESQUERDO	2	19/06/1982	ECUADOR
358	VILLELLA ROCA	JUAN PEDRO	008038379V	MIRAFLORES	48	07/06/1971	ESPAÑA
359	MOKH	ALLA	X8333605S	MOLINO DEL CHIRRETE	2	12/05/1961	UCRANIA
360	OTHMER	LOTHAR HORST HE	X0716701K	MOLINO DEL CHIRRETE	2	25/11/1959	ALEMANIA
361	ANDONE	BADILA IONUT	11322033	MOLINOS	5	27/10/1987	RUMANIA
362	CASTAÑO GARAVIÑO	CARLOS HUMBERTO	X6844802W	MOSTOLES	14	29/06/1974	COLOMBIA
363	C. C. - MENOR EDAD -	M.		MOSTOLES	34	30/08/2003	LITUANIA
364	CESNA	LIUTURAS	20262188	MOSTOLES	34	15/05/1978	LITUANIA
365	CESNIENE	RITA	LC542576	MOSTOLES	34	25/04/1975	LITUANIA
366	ZAHARIA	GRIGORE SILVICA	10990154	MUÑOZ DELGADO	30, 1B	11/12/1974	RUMANIA



Bajas oficio por Inclusión Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes 2012

Expte	Apellidos	Nombre	Doc. identidad	Calle	Num.	Fecha nacimiento	Nacionalidad
367	BECHES	ALINA MIRELA	X8611186D	MUÑOZ DELGADO	34, 2ºB	13/07/1991	RUMANIA
368	CORTES UTRERA	MERCEDES	077723400Y	NORTE	37A, 1D	19/01/1986	ESPAÑA
369	IKAN	ALI	X2354267X	NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA	2, 2	01/01/1960	MARRUECOS
370	POP	OVIDIU	08542925	ONESIMO REDONDO	4	25/03/1971	RUMANIA
371	POP	AURELIA	10217675	ONESIMO REDONDO	4	24/01/1974	RUMANIA
372	P. - MENOR EDAD -	D. G.		ONESIMO REDONDO	4	24/07/1995	RUMANIA
373	P. - MENOR EDAD -	A. N.		ONESIMO REDONDO	4	02/12/1999	RUMANIA
374	ANTAL	ILDIKO	11451675	ONESIMO REDONDO	4, 1B	08/03/1988	RUMANIA
375	DAMIAN	ADRIAN	11664437	ONESIMO REDONDO	4, 1B	27/09/1987	RUMANIA
376	DAMIAN	DANIEL	08849686	ONESIMO REDONDO	4, 1B	01/08/1978	RUMANIA
377	B. S. - MENOR EDAD -	L. A.	1205933128	ONESIMO REDONDO	4, 2D	27/06/1996	ECUADOR
378	JEYAR	ABDERRAZAQ	X8725238G	OSLO	56	27/01/1973	MARRUECOS
379	SAIDI	HASSAN	QN1347169	OSLO	56	06/04/1979	MARRUECOS
380	ERRASI	BELKACEM	X6556946Z	OSLO	56	10/01/1965	MARRUECOS
381	MARDI	MOHAMED	Y1899080F	OSLO	56	05/01/1972	MARRUECOS
382	SENAN	FATIMA	X9009868D	OSLO	88, 2º IZ	01/01/1981	MARRUECOS
383	S. - MENOR EDAD -	Y.	41391783K	OSLO	88, 2º IZ	06/08/2010	MARRUECOS
384	S. - MENOR EDAD -	K.	X9009882T	OSLO	88, 2º IZ	07/04/2007	MARRUECOS
385	S. - MENOR EDAD -	M.	X9009874S	OSLO	88, 2º IZ	10/10/2000	MARRUECOS
386	SENAN	BENKADDOUR	X3673345S	OSLO	88, 2º IZ	01/01/1975	MARRUECOS
387	BEKHAKH	MOHAMMED	X2098464J	OSLO	88, 2º IZ	05/04/1972	MARRUECOS
388	B. - MENOR EDAD -	G.	X7299739E	PANTANO DE ARGOS	4	03/09/2000	MARRUECOS
389	B. - MENOR EDAD -	M.	X7299681X	PANTANO DE ARGOS	4	20/03/1995	MARRUECOS
390	B. - MENOR EDAD -	M.	X7299713L	PANTANO DE ARGOS	4	18/04/1997	MARRUECOS
391	LAARAIBI	FATIMA	X5081635S	PANTANO DE LA CIERVA	2	01/12/1969	MARRUECOS
392	E. H. - MENOR EDAD -	A.	X5081695Y	PANTANO DE LA CIERVA	2	01/12/1996	MARRUECOS
393	EL HAMZAOUI	AHMED	X3095711A	PANTANO DE LA CIERVA	2	01/01/1969	MARRUECOS
394	EL HAMZAOUI	SALWA	X5081748J	PANTANO DE LA CIERVA	2	06/03/1993	MARRUECOS
395	CABALLERO	MAURO NICOLAS	2931356N	PANTANO DE LA CIERVA	27, 1	19/04/1982	ARGENTINA
396	LISOVSKIY	ANATOLY	X3319796E	PANTANO DE LA CIERVA	27, 1º	05/06/1957	UCRANIA
397	LAKBIR	FATIHA	X5296449D	PANTANO DE LA CIERVA	27, 1º	01/01/1972	MARRUECOS
398	CHEPIZHAK	VASYL	X3053545L	PANTANO DE LA CIERVA	27, 1º	23/09/1944	UCRANIA
399	S. L. - MENOR EDAD -	Y.	MENOR	PANTANO DE LA CIERVA	27-1º	08/11/2010	MARRUECOS
400	HADIDI	FATIHA	X1321276H	PANTANO DE LA CIERVA	4	03/09/1970	MARRUECOS
401	KASSIR	JAWAD	X8910474K	PANTANO DE LA CIERVA	4	01/01/1984	MARRUECOS
402	MOHIB	HICHAM	X6730453D	PARAJE LOS PEÑASCOS	29	01/01/1973	MARRUECOS
403	PILLAJO GUANOTASIG	MIRIAN DANIELA	X5123595T	PLAZA DE ESPAÑA	8, 1A	28/10/1986	ECUADOR
404	OÑA LLUGCHA	FRCO. GUILLERMO	X4154586G	PLAZA DE ESPAÑA	8, 1A	27/04/1981	ECUADOR
405	O. P. - MENOR EDAD -	J. A.	077854622J	PLAZA DE ESPAÑA	8, 1A	14/01/2006	ESPAÑA
406	LOSHKA	OLEH	X6683696B	PLAZA ESPAÑA	8, 2ºC	22/03/1980	UCRANIA
407	CRIVOI	DUMITRITA	13122753	PLAZA ESPAÑA	8, 3B	27/09/1988	RUMANIA
408	R. - MENOR EDAD -	A. G.	Y0752705K	POETA EDUARDO FLORES	22	09/12/1999	RUMANIA
409	BALAUCA	RAMONA ADRIANA	X6084451P	POETA EDUARDO FLORES	22	18/11/1979	RUMANIA
410	SPIRIDON	ADRIAN MARCEL	07260215	POETA EDUARDO FLORES	22	20/07/1969	RUMANIA
411	SPIRIDON	VALENTIN	X7273200W	POETA EDUARDO FLORES	22	16/02/1972	RUMANIA
412	STAN	CONSTANTIN	06747478	PRECIADOS	52	08/02/1970	RUMANIA
413	ALBISTEANU	LAURA	11625086	PRECIADOS	52	06/06/1987	RUMANIA
414	LOPEZ CAMPAYO	FRANCISCO	034818706H	PRIMO DE RIVERA	3, 1B	23/07/1976	ESPAÑA
415	T. T. - MENOR EDAD -	R. D.		PRIMO DE RIVERA	3, 1B	31/05/2007	RUMANIA
416	TOMA	GEORGE	X08437347G	PRIMO DE RIVERA	3, 1B	30/10/1980	RUMANIA
417	T. - MENOR EDAD -	A.	X8437342E	PRIMO DE RIVERA	3, 1B	21/12/2006	RUMANIA
418	NEGID	MYKOLA	X6860068L	RAMON Y CAJAL	20	25/11/1963	UCRANIA
419	ASTON	NICOLE	487040362	RESIDENCIAL S. PEDRO 5-R LAS PALOMAS	18	22/11/1992	REINO UNIDO
420	A. - MENOR EDAD -	B.	457040340	RESIDENCIAL S.PEDRO 5-R LAS PALOMAS	18	21/03/2000	REINO UNIDO
421	ESQUIVA BARBA	MIGUEL ANGEL	022972280H	RIO ADAJA	4	09/10/1965	ESPAÑA
422	MOUSSAOUI	YAHYA	X09483420Z	RIO CHICAMO	54	28/07/1981	MARRUECOS
423	BELGHITI	HAYAT	X3006347V	RIO CHICAMO	54	05/06/1983	MARRUECOS
424	BOUKHRISS	ABDELKHALEK	X3058716S	RIO CHICAMO	7B	25/05/1978	MARRUECOS
425	C. - MENOR EDAD -	M.	X8346094S	RIO DABUBIO	110	09/06/2001	RUMANIA
426	HONRUBIA TOVAR	JUAN	048400251V	RIO DABUBIO	69	09/09/1978	ESPAÑA
427	CHIRIAC	DIANA	X8347725J	RIO DANUBIO	110	18/09/1993	RUMANIA



Bajas oficio por Inclusión Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 2012

Expte	Apellidos	Nombre	Doc. identidad	Calle	Num.	Fecha nacimiento	Nacionalidad
428	C. - MENOR EDAD -	B.	X8345659V	RIO DANUBIO	110	05/02/1995	RUMANIA
429	C. - MENOR EDAD -	S.	X8346204X	RIO DANUBIO	110	28/01/1997	RUMANIA
430	CHIRIAC	MARGIT	X8347695Y	RIO DANUBIO	110	23/03/1973	RUMANIA
431	CHIRIAC	VASILE ION	X6353494C	RIO DANUBIO	110	15/02/1967	RUMANIA
432	C. - MENOR EDAD -	D.	X8342998R	RIO DANUBIO	110	20/04/1999	RUMANIA
433	CONDE BRAVO	M.MANUELA	037708288H	RIO DANUBIO	69	10/12/1944	ESPAÑA
434	STERBOVA	SILVIA	X2904746F	RIO JUCAR	9	13/06/1974	ESLOVAQUIA
435	v. s. - MENOR EDAD -	V. E.	049252110W	RIO JUCAR	9	25/11/2009	ESPAÑA
436	SEGURA PIÑERA	ANTONIO PEDRO	77514947W	RIO LLOBREGAT	11	25/10/1971	ESPAÑA
437	TAYLOR	DAVID ROBERT	X5136473K	RIO LLOBREGAT	223	26/03/1946	REINO UNIDO
438	TAYLOR	FRANCES	451595545	RIO LLOBREGAT	223	01/04/1946	REINO UNIDO
439	ROMERO SIERRA	JESUS	003668070F	RIO JUCAR	48	01/01/1929	ESPAÑA
440	MANZANERO MOLLEJO	DIONISIA	003667013P	RIO LOIRA	48	22/05/1927	ESPAÑA
441	L. - MENOR EDAD -	S.	X4412353X	RIO MISSISIPI	25	04/01/2011	MARRUECOS
442	HACHLAFI	MOHAMED	X3268200S	RIO MISSISIPI	25	04/02/1979	MARRUECOS
443	EL AZZOUZI	AHMED	X8698090L	RIO MISSISIPI	25	13/07/1985	MARRUECOS
444	SELF	BERNARD WILLIAM	X4873001Z	RIO NALON	131	25/12/1939	REINO UNIDO
445	SELF	CHRISTIANE ANN	035160934	RIO NALON	131	05/06/1947	REINO UNIDO
446	BOUKRINAT	MOHAMED	N001414	RIO NALON	42	10/11/1982	MARRUECOS
447	TAZI	SAID	X07905519M	RIO NILO	28, 2DCH	02/02/1975	MARRUECOS
448	BOUSSABRI	SAIDA	U701596	RIO NILO	41	23/06/1975	MARRUECOS
449	EL MAATAOUI	ABDELKRIM	X5873504V	RIO NILO	41	09/06/1980	MARRUECOS
450	DACHRAOUMZIKRI	MOHAMMED SAID	024408555N	RIO SEGURA	30 A, 1A	02/12/1976	ESPAÑA
451	ROCA MUNUERA	MARIA DOLORES	038709674F	RIO SEGURA	30 A, 1A	22/05/1946	ESPAÑA
452	YANCHAPANTA RUIZ	PIEDAD FIDELISA	X4299710K	RIO SENA	45	17/05/1973	ECUADOR
453	CASTRO BALBOA	MELCHOR	X4215502Q	RIO SIL	52, 1ºIZ	08/02/1973	ECUADOR
454	A. - MENOR EDAD -	Z.	X9193592D	RIO SIL	57, 1E	21/09/2007	MARRUECOS
455	SALAMA	HOURA	X8418966T	RIO SIL	57, 1E	17/03/1984	MARRUECOS
456	A. S. - MENOR EDAD -	M.		RIO SIL	57, 1E	30/01/2011	MARRUECOS
457	ABBADI	KADDOUR	X4157503T	RIO SIL	57, 1E	23/01/1965	MARRUECOS
458	DOBRICA	NICOLAE BOGDAN	X8476344Q	RIO ZANCARA	16	06/12/1981	RUMANIA
459	GONZALEZ RAMIRO	DANIEL	X4704431B	SAGASTA	19	23/07/1980	ITALIA
460	SAN NICOLAS HURTADO	EVARISTO	022949387X	SALVADOR SAURA	8, 2,1A	02/04/1964	ESPAÑA
461	CHIRA	DANIELA ALEXAND	X6908073T	SALZILLO	1, 1A	17/05/1985	RUMANIA
462	MISEK	JAN	X6251660F	SAN MATEO	5	28/05/1976	REP.CHECA
463	BOUHO	MINOUN	X3574781Y	SAN MIGUEL	17	01/01/1979	MARRUECOS
464	BOUHO	DRISS	X2613103G	SAN MIGUEL	17	01/01/1973	MARRUECOS
465	EL HASSANE	MHIAOUI	X3780170M	SAN MIGUEL	3	26/01/1977	MARRUECOS
466	MHIAOUI	EL HASSANE	X3780170M	SAN MIGUEL	3	26/01/1977	MARRUECOS
467	BARROUHI	ABDENNABI	X7358493B	SANTA RITA	5, 1ºB	10/06/1982	MARRUECOS
468	SALMI	MALIKA	X6063763C	SANTA RITA	5, 1ºB	02/03/1978	MARRUECOS
469	BENABDERRAHMANE	HICHAM	Y0234615Y	SANTA RITA	5, 1ºB	03/03/1986	MARRUECOS
470	E. K. - MENOR EDAD -	W.	Y0387455B	SANTANDER	2, 2H	07/10/2008	MARRUECOS
471	EL JADDAOUI	HANANE	X8905217P	SANTANDER	2, 2H	19/04/1983	MARRUECOS
472	LAGMOUCH	HAKIMA	X7213351E	SANTANDER	2, 2H	09/10/1983	MARRUECOS
473	PIÑERO FRAILE	ESTEFANIA	023058183Q	SANTIAGO	1, 1ºD	20/07/1987	ESPAÑA
474	LOPEZ GARCIA	JOSE LUIS	072522332C	SANTIAGO	1, 2ºIZ	30/08/1971	ESPAÑA
475	CHADLI	BELKACEM	X6252316L	SEVILLA	4, 3º3	17/04/1953	MARRUECOS
476	NUGSHI GUAMAN	CLAUDIA FELIPE	X6658593R	SIERRA CARRASCOY	6, 2DCH	12/11/1983	ECUADOR
477	N. P. - MENOR EDAD -	E. L.	023302968N	SIERRA CARRASCOY	6, 6, 2DCH	06/08/2004	ESPAÑA
478	PEREZ GUAMAN	M. LAURA	X6658633H	SIERRA CARRASCOY	6, 6, 2DCH	03/12/1988	ECUADOR
479	O. N. - MENOR EDAD -	J. A.	X09020278T	SIERRA CARRASCOY	6, 6, PBJ D	01/07/2008	ECUADOR
480	EL ACHQI	HIND	R969599	SILVA MUÑOZ	5, 3IZ	20/08/1980	MARRUECOS
481	EL ACHQI	AHMED	X2213417N	SILVA MUÑOZ	5, 3ºIZ	01/01/1974	MARRUECOS
482	ENCARNACION CALERO	CARMEN DEL ROCI	X4933582J	TAFALLA	13	13/07/1976	ECUADOR
483	COBAN	BUNYAMIN	X1983086K	TERUEL	31	26/11/1964	TURQUIA
484	J. P. - MENOR EDAD -	D. K.	Y1567061Q	TOKIO	73	10/09/2010	ECUADOR
485	JORDAN PEREZ	M.LUISA	X6456746W	TOKIO	73	11/01/1965	ECUADOR
486	SIMOILA	GHEORGHE	11772026	TORRES DE COTILLAS	10, PBJ B	15/11/1970	RUMANIA
487	AITOULAI	HAMID	X234686	TORRES FONTES	14, 2ºB	20/02/1984	MARRUECOS
488	F. - MENOR EDAD -	J. F.	454498993	TULIPANES	10	12/12/1995	REINO UNIDO



Bajas oficio por Inclusión Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes 2012

Expte	Apellidos	Nombre	Doc. identidad	Calle	Num.	Fecha nacimiento	Nacionalidad
489	F. - MENOR EDAD -	E. J.	454499018	TULIPANES	10	06/08/1997	REINO UNIDO
490	F. - MENOR EDAD -	P. A.	450689489	TULIPANES	10	13/05/2000	REINO UNIDO
491	FAIRLEY	ANNE ELIZABETH	X5635258M	TULIPANES	10	11/04/1965	REINO UNIDO
492	FAIRLEY	GUNTER	X5635222S	TULIPANES	10	14/03/1939	REINO UNIDO
493	VASILEV STOIL	SLAVCHEV	X6380704K	ULEA	3, 1C	09/06/1975	BULGARIA
494	ASPARUHOV ANGELOV	NAYDEN	Y0365424Z	ULEA	3, 1C	16/06/1982	BULGARIA
495	TSVETZAROVA DOSHEVA	GABRIELA	334781133	ULEA	3, 1C	03/07/1991	BULGARIA
496	SYMEONOW NENTSHEV	NENTSHO	X8252550N	ULEA	3, 1°C	24/06/1953	BULGARIA
497	ILIEV ILIYCHO	PETROV	X6587878B	ULEA	3, 1°C	28/01/1950	BULGARIA
498	DOSHEV TSVETANOV	TSVETOZAR	X6908300C	ULEA	3, 1°C	13/11/1965	BULGARIA
499	CASTILLO OJEDO	MIREYA ESTHER	1103684484	ULEA	5, 1B	09/07/1978	ECUADOR
500	SIRBU	MARCEL	08037610	URGEL	1 PBJ C	05/02/1972	RUMANIA
501	COLLINS	ANDREW ANTHONY	704102538	URGEL	1 PBJ C	07/09/1977	REINO UNIDO
502	C. D. - MENOR EDAD -	A. S.		URGEL	1 PBJ C	14/06/2005	REINO UNIDO
503	A. P. - MENOR EDAD -	L. D.	X4853865Z	URGEL	1, 2B	25/01/1997	ECUADOR
504	ANANGONO MENDIETA	JUAN FRANKLIN	X4118430G	URGEL	1, 2B	01/03/1976	ECUADOR
505	PILLAJO GUANOTASIG	SILVIA PILAR	X4118421H	URGEL	1, 2B	28/08/1975	ECUADOR
506	AMMARI	JAMILA	X08176678V	URGEL	1, PBJ C	01/01/1971	MARRUECOS
507	TORQUI	RACHID	X4679091V	URGEL	1, PBJ C	07/10/1979	MARRUECOS
508	NICA	MIHAI MARIUS	X8343442P	URGEL	10	19/08/1986	RUMANIA
509	T. V. - MENOR EDAD -	C. P.		URGEL	10	23/08/2006	RUMANIA
510	LUNGU	ANDREEA ALEXAND	X8407867X	URGEL	10	03/12/1993	RUMANIA
511	VINDALAC	TEODORA	X6456725G	URGEL	10	10/06/1970	RUMANIA
512	KOURRAS	EL BACHIR	X9966495G	URGEL	3, 2, 2I	01/01/1986	MARRUECOS
513	ABDELOUAHHAB	AMINE	X6908998M	URGEL	3, 2, 2I	01/01/1980	MARRUECOS
514	SALMI	MOUSSA	X4469381K	VALENCIA	2, 3, 1º2	05/04/1976	MARRUECOS
515	BELKACEM	MOHCINE	T982802	VALENCIA	2, 3, 1º2	12/04/1979	MARRUECOS
516	JABBOUR	MUSTAPHA	X1955669W	VALENCIA	2, 3, 1º2	01/01/1971	MARRUECOS
517	ISLAH	MOHAMMADI	X3209574Q	VALENCIA	2, 3, 1º2	01/01/1966	MARRUECOS
518	SALHI	ABDELKRIME	X2755960P	VALENCIA	4, 2, 3, 4	01/01/1974	MARRUECOS
519	LOPEZ MARTINEZ	SEBASTIAN	022942659K	VALLE DE LA OROTAVA	94	02/08/1961	ESPAÑA
520	SERYKH	OLGA	626200526	VALLE DE ORDESA	68	13/06/1955	RUSIA
521	HOSHKO	OLHA	PO595037	VALLE DE ORDESA	68	11/03/1985	UCRANIA
522	HMIDACH	MOSTAPHA	X640031B	VALENCIA	2, 3º2	28/04/1978	MARRUECOS
523	TAMAYO MUENALA	JUAN RODRIGO	X7444531Y	VENUS	28	29/12/1972	ECUADOR
524	QUISPE CHAMBI	PAULA	Y0610346D	VENUS	28	26/01/1976	ECUADOR
525	YUMBO POMAINA	JOSE	X08811973Y	VENUS	28	01/09/1975	ECUADOR
526	E. A. - MENOR EDAD -	B.	X8320579F	VICTOR PRADERA	10,1,1,2	26/06/1996	MARRUECOS
527	E. A. - MENOR EDAD -	I.	X8320569C	VICTOR PRADERA	10,1,1,2	07/08/2000	MARRUECOS
528	BOUMHAMDI	MUSTAPHA	X8189338G	VICTOR PRADERA	10,1,1,2	20/09/1979	MARRUECOS
529	EL AZZOUZI	IKRAM	X8320541S	VICTOR PRADERA	10,1,1,2	13/06/1990	MARRUECOS
530	EL AZZOUZI	MILOUD	X02723239Q	VICTOR PRADERA	10,1,1,2	21/06/1967	MARRUECOS
531	LABIAD	TAOUAS	X8320499L	VICTOR PRADERA	10,1,1,2	01/01/1970	MARRUECOS
532	M. - MENOR EDAD -	M.	X09382165M	VICTOR PRADERA	6, 3, 3º3	08/11/2007	MARRUECOS
533	HANOUF	ABDELKADER	X8784244S	VICTOR PRADERA	6, 3, 3º3	01/01/1972	MARRUECOS
534	M. - MENOR EDAD -	A.		VICTOR PRADERA	6, 3, 3º3	28/08/2010	MARRUECOS
535	GUERROUJ	HLIMA	X5310373H	VICTOR PRADERA	6, 3, 3º3	01/02/1968	MARRUECOS
536	BAKHOUC	MOHAMMED	X87111723J	VICTOR PRADERA	6, 3, 3º3	02/05/1989	MARRUECOS
537	H. - MENOR EDAD -	M.	X09924152C	VICTOR PRADERA	6, 3, 3º3	20/05/2008	MARRUECOS
538	MEHDI	ZAHIA	X7631581C	VICTOR PRADERA	6, 3, 3º3	15/03/1985	MARRUECOS
539	MEHDI	EL MILOUD	X2081423S	VICTOR PRADERA	6, 3, 3º3	01/01/1964	MARRUECOS
540	H. G. - MENOR EDAD -	A.		VICTOR PRADERA	6, 3, 3º3	10/09/2010	MARRUECOS
541	ABID	RACHID	X9198694M	VICTOR PRADERA	8, 2, 3º3	01/01/1977	MARRUECOS
542	MILOUD	AZINDAR	T271136	VICTOR PRADERA	8, 2, 3º3	01/01/1982	MARRUECOS
543	ACHAQ	AYAD	X5136688Y	VICTOR PRADERA	8, 2, 2, 4	03/03/1963	MARRUECOS
544	FERRER MENDEZ	DAVID	077569230M	VILLANUEVA RIO SEGURA	2	09/01/1978	ESPAÑA
545	DIAS ESTRADA	ELOY	Y0426290E	VIRGEN ALMUDENA	16	25/06/1978	BOLIVIA
546	D. O. - MENOR EDAD -	G.	048750999S	VIRGEN ALMUDENA	16	05/04/2007	ESPAÑA
547	D. S. - MENOR EDAD -	I.	X8446011C	VIRGEN DEL LORETO	11	18/01/2007	RUMANIA
548	LAGNANI	FATIMA	X2780273X	VIRGEN INMACULADA	17, 2DR	01/01/1943	MARRUECOS



Lo manda y firma la Señora Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez, en San Pedro del Pinatar, a diez de enero de dos mil doce”.

Se procede a la inserción del presente edicto en el BORM y exposición pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados puedan comparecer en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

San Pedro del Pinatar, a 3 de mayo de 2012.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

7484 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del SUPR-6 "Los Rosales."

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del SUPR-6 "Los Rosales", presentado por la Junta de Compensación, en las condiciones que figuran en el expediente.

El expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen del mismo y presentación de alegaciones por los interesados.

El referido acuerdo se notificará a los propietarios de terrenos y a los titulares catastrales o registrales de derechos incluidos en el ámbito del SUPR-6 "Los Rosales", con concesión de un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla a 27 de abril de 2012.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

7485 Edicto de cobranza 2012.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera punto 2.º del Real Decreto Ley 13/2010, el artículo 33 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, modificada por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, se pone en conocimiento de los electores de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena que, por acuerdo del Comité Ejecutivo de esta Corporación adoptado en sesión de 4 de mayo de 2012, queda abierto el periodo voluntario de cobranza año 2012 de la cuota obligatoria sobre el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2010.

El pago en periodo voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Finalizado el periodo de pago voluntario, el cobro de las deudas impagadas será tramitado conforme al procedimiento de recaudación en vía de apremio.

El pago podrá efectuarse en las Oficinas Centrales de la Cámara de Comercio, situadas en Muelle Alfonso XII, s/n, en el Vivero de Empresas de Fuente Álamo situado en C/ República de Colombia, s/n o en las Entidades Colaboradoras señaladas en la correspondiente notificación.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Cámara de Comercio, en el plazo de un mes desde el día de su notificación, o reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo, sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que los interesados consideren procedente.

Cartagena, a 8 de mayo de 2012.—El Secretario General, Ramiro Alonso Moreno.—El Presidente, Miguel Martínez Bernal.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Heredamiento de la Antigua Acequia Don Gonzalo, Cieza

7486 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados y usuarios de la Comunidad de Regantes Heredamiento de la Antigua Acequia de Don Gonzalo de Cieza, a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 12 de junio a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria en el salón de actos de la antigua Cámara Agraria, sito en Cieza, Calle Pérez Cervera 51, bajo, advirtiéndose a los hacendados que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vincularán a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.
2. Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Acequia desde el último Juntamento.
3. Presentación de cuentas del presente ejercicio para su aprobación, presupuesto y reparto a girar para el nuevo ejercicio.
4. Ruegos y preguntas.

Los Sres. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. y su representación por los medios establecidos en la ley.

Cieza a 30 de abril de 2012.—El Comisario-Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia Los Charcos, Cieza

7487 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados y usuarios de la Comunidad de Regantes Heredamiento de la Acequia de Los Charcos de Cieza, a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 7 de junio, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 20, 30 horas, en segunda convocatoria, en el salón de actos de la antigua Cámara Agraria, sito en Cieza, calle Pérez Cervera 51, bajo. Advirtiéndose a los hacendados que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vinculará a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del Acta anterior para su aprobación, si procede.
2. Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Acequia desde el último Juntamento.
3. Presentación de cuentas del presente ejercicio para su aprobación si procede, presupuesto y reparto a girar para el nuevo ejercicio.
4. Ruegos y preguntas.

Los Srs. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. y su representación por los medios establecidos en la ley.

Cieza a 30 de abril de 2012.—El Comisario-Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Patricio Chamorro Gómez

7488 Acta de notoriedad para exceso de cabida.

Don Patricio Chamorro Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con Residencia en Totana.

Hago constar:

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita a instancia de don Francisco Jesús Martínez Costa, con D.N.I. y N.I.F. número 23.265.118-C, como propietario de la siguiente finca:

Urbana: Trozo de terreno solar edificable en calle Alcantarilla del Barrio de Triana de la Ciudad de Totana, con una superficie de cien metros cuadrados, que linda, derecha entrando, Ana Costa López, hoy María Josefa Martínez Costa; izquierda, zona verde; y por la espalda, herederos de Tristán Navarro Requena, hoy Luis Navarro Yáñez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 1.627, libro 544, folio 215, finca número 041683, inscripción 1.^a

Título: Donación en virtud de escritura otorgada el día 11 de Marzo de 2.003, ante el Notario de Totana Don Felipe Ochoa del Campo, bajo el número 699 de protocolo.

Referencia catastral: 2021210XG3812A0001SW.

Descripción que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad, consistente en una ampliación de la cabida y modificación de linderos, y es la siguiente:

Urbana: Trozo de terreno solar edificable en calle Alcantarilla del Barrio de Triana de la Ciudad de Totana, con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados (145 m²), que linda, derecha entrando, María Josefa Martínez Costa; izquierda, zona verde; y por la espalda, Luis Navarro Yáñez

Asimismo, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a uno de los anteriores colindantes registrales, se le notifica expresamente por el presente edicto a los siguientes:

Herederos de Tristán Navarro Requena

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer los interesados en mi Notaria sita en Calle General Aznar, nº 5, Entlo. Boulevard los Carlos, Totana (Murcia), en horas de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

Totana, 2 de mayo de 2012.—El Notario.